



“LA JUSTICIA SOCIAL COMO MARCO ÉTICO POLÍTICO DEL TRABAJO SOCIAL EN CHILE”

SEMINARIO PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL

Autores:

Constanza Andrea Rodríguez Márquez.

Nicolás Ignacio Salinas Gallardo.

Francisca Zahira Santander Moraga.

José Hernán Villanueva Donoso.

Natalia Estefanía Zúñiga Carrillo.

Docente Guía:

Catalina Ruz Escobar.

Santiago - Chile

2020

Agradecimientos

“Más tú, cuando ores, entra en tu aposento y cerrada la puerta, ora a tu Padre que está en secreto; y tu Padre que ve en lo secreto te recompensará en público”.

Probablemente nadie lo entenderá, y quizás es una fortuna así, porque fue sorpresivo y ha sido de bendición. No me interesa saber si les parece, solo les diré que la primera vez que recibí este mensaje un 5 de diciembre del año 2005, volvería a nacer y no lo sabía. Este no fue un pasaje muy enternecedor, si enriquecedor, lo suficiente como para estar de pie hoy y dar las gracias al Señor por su amor incondicional y por poner en mi vida a mi padre Francisco Álvarez Fritz y mi madre Susana Olguín Márquez, somos un piño de carácter fuerte y aunque a veces cada uno/a vaya por su propio destino, sabemos muy bien que nuestra verdad siempre nos reencontrará, por eso siempre serán mi refugio. Una mención honrosa a mi nona, que aun cuando te fuiste hubo un espacio en mi corazón para recordarte, te mantengo viva en cada paso que doy. Gracias al universo, porque sí, creo en las energías, en las coincidencias, en el sentir del estómago y sus vaivenes, porque cuando la serpiente intentó herir mi calcañar, yo mantuve mi cabeza intacta. No les voy a negar que fue duro, pero no estuve sola, siempre será esa persona importante para mí y con todo hemos logrado dar este paso sincrónicamente, lo cual me enorgullece montones. En cuanto a esto, compañeros/as crean en las promesas, esas mantienen el corazón latiendo. Me doy las gracias por creer en mí, por no zarpar del barco aún, porque al menos ahora cuando cierro los ojos no me pierdo, puedo encontrarme. Por último, y no menos agradecer a mi Otu y Raíza, mis compañeros/as de pandemia.

“Eres muy valiente y libre, así que balancéate flor de cerezo, en tu árbol de sicomoro”

Constanza Andrea Rodríguez Márquez

La vida siempre nos pone trabas, pero es gracias a la vida que me di cuenta de quienes realmente están conmigo. Agradezco a mi madre por confiar en mí, a mi madrina y mis tías por acompañarme y por sostén económico, a mi hermano y cuñada por recibirme en su casa, a mis compañeros por ayudar a adaptarme a una nueva ciudad, a las profesoras de la carrera y en especial a nuestra profesora guía por la paciencia en este proceso, y en general a toda mi familia que creyó en mí y apostó por que lograría cumplir mis metas. Esta tesis es producto del esfuerzo propio, de mis compañeros y mi familia, ya que sin ellos nunca hubiera llegado tan lejos.

Nicolás Ignacio Salinas Gallardo

El camino para llegar a este momento ha estado lleno de adversidades, lleno de momentos triste, donde no sabía dónde iba a terminar, pero a la vez también ha estado presente momentos llenos de esperanza, de alegría que cambiaron mi forma de ver la vida, de cómo sentirla, de cómo vivirla y sobre todo de lo que quería lograr y donde llegar. Es por esto que mis agradecimientos van dirigidos a todos los que confiaron en mí, que supieron lo que podía lograr a pesar de las distintas limitantes que he vivido durante el desarrollo de mi vida que también le agradezco, ya que me hicieron ser la persona que soy, de poder comprender las distintas realidades que vivimos cada uno de nosotros. Le agradezco a mi madre, a mi padre, a mis hermanas, a mis sobrinas y sobrinos que me dan la fuerza para seguir luchando y las ganas de demostrarle que todo es posible, que todo se puede cambiar.

Por otro lado, a la pobla que me enseñó tanto, que me ayudó a estar preparado para todo, a las distintas organizaciones que he participado, las cuales me dieron experiencia y una instancia para poder aportar y hacer una sociedad más participativa. Gracias a las personas que he conocido durante mi vida, a los que están, a los que se alejaron, a los que partieron, a los que están por venir, a esa persona que es importante en mi vida dejándome momentos únicos y que fue un pilar fundamental para poder lograr y completar este momento, a los profes que me ayudaron y a mis compañeros de tesis que hicieron este proceso más divertido y llevadero y sobre todo a los que levantamos la voz para ser una sociedad más justa.

Libertad para todas, todos y todes. Gracias totales.

José Hernán Villanueva Donoso

“Dios dice: donde te deje te bendeciré” Mi weli, fiel creyente, repite esta frase con frecuencia y no encuentro motivos para creer que no es así y cómo no, si durante toda mi vida he sido bendecida por el Fucha Chawgnechen que me dejó en esta tierra y solo me queda agradecerle infinitamente por la gente que camina conmigo y ha tocado mi corazón, porque es ahí donde los y las llevo.

Y en especial, a mi weli Mirna, mi tío Pablito, mi tata Joshe Alamiro, a mi mami Bruni, a mis hermanas Chofi y Yeya, a mi papá Hernán, a mi tío Juan y a Miguel.

Gracias por hacerme quien soy.

En ustedes y en esta tierra está mi razón.

Natalia Estefanía Zúñiga Carrillo

Índice

Introducción	4
Capítulo I: Antecedentes generales de la investigación	7
1.1 Problematización de la Justicia Social y el contexto histórico	7
1.2 Pregunta de investigación	13
1.3 Objetivos	13
Obj. General:	13
Obj. específicos:	13
1.4 Hipótesis	13
1.5 Justificación	16
1.6 Matriz epistemológica	18
Capítulo II: Justicia Social desde una mirada crítica	20
2.1 Nociones y aproximación al debate de la Justicia	21
2.2 Incidencias de la justicia distributiva en el marco institucional	25
2.2.1 Las políticas públicas desde un punto de vista distributivo	27
2.3 Injusticia social: La lucha en contexto de necesidades	29
2.3.1 Reconocimiento de otras demandas de Justicia Social	31
2.3.2 Categorías para pensar las injusticias como luchas sociales: “Las cinco caras de la opresión”	34
Capítulo III: Rol ético político del Trabajo Social	39
3.1 La transición del Trabajo Social: Un desafío post-dictadura	40
3.1.1 Herencia asistencial y tecnócrata	43
3.2 La precarización de la vida: Un síntoma neoliberal	44
3.2.1 Bienestar y seguridad como instrumento de control social	46
3.2.2 La resistencia desde el rol ético político del Trabajo Social	48
3.3 Aplicación de los principios ético político en la acción profesional	51
3.3.1 La Justicia Social como telos del quehacer profesional	53
Capítulo IV: Triada de Justicia Social: Propuestas y desafíos para el Trabajo Social	56
4.1 Desafíos éticos políticos para el Trabajo Social	57
4.1.1 Desmantelar y develar las prácticas institucionales	59
4.1.2 Descentralizar el carácter asistencial y tecnócrata	60
4.1.3 Repensar la sociedad desde el concepto de buen vivir	63
4.1.4 Trabajo Social: Contribuyendo a procesos emancipadores	64
4.2 Propuesta para el Trabajo Social: Una triada de Justicia Social	66
4.2.1 Justicia Redistributiva	67
4.2.2 Justicia del Reconocimiento	69
4.2.3 Justicia de la Escucha	71
Conclusiones	73
Bibliografía	77

Introducción

La presente tesina ha sido escrita en un contexto de crisis social, sanitaria, política y económica que ha impactado a nivel mundial durante el año 2020, debido a la propagación de un virus denominado COVID-19 que exigió a la población levantar acciones para resguardar su bienestar y el de las comunidades a través de mecanismos de subsistencia, puesto que el aislamiento y el confinamiento han causado graves efectos multidimensionales. Frente a esta situación, una de las áreas que se ha visto más debilitada es la económica. Así, hemos observado durante estos largos meses el aumento del desempleo, la cesantía, la precarización laboral, el hambre, el aumento de trabajo doméstico y de cuidados que evidentemente ha golpeado a gran parte de la población.

En este sentido, el Estado se ha manifestado insuficiente, dada la política pública de emergencia, para sobrellevar la crisis sociosanitaria. Una vez más estas medidas son el reflejo del menosprecio estatal hacia la gran mayoría del pueblo, ya que resuelven de manera parcial los problemas y las necesidades latentes, sumado a la estrecha cobertura de las mismas que no permite el desarrollo pleno de las personas.

Lo anterior, conforma el contexto de pandemia, que ha incidido en el formato virtual de telestudio, y en la decisión de elaborar una investigación de tipo monográfica, producto del distanciamiento físico, lo cual ha limitado el trabajo de campo que contiene cualquier investigación de corte cualitativo cuantitativo. A sabiendas de lo anterior, hemos optado por fortalecer un trabajo de construcción teórica que hemos denominado tesina, por su rico carácter bibliográfico y porque no contiene el diseño metodológico tradicional de la investigación social. Dicho formato monográfico implicó aumentar la recopilación y la discusión sobre la información en relación a la temática que tratamos, y así también, el poder cumplir con los cuidados del confinamiento por el Covid-19.

En este sentido, la crisis sanitaria actual, nos encontró, además en medio de una revuelta social que tuvo sus inicios durante el año 2019, considerado como un fenómeno histórico que remeció todos los espacios de la esfera pública y privada incidiendo en la vida cotidiana de las personas. Esto ha puesto en evidencia la gran desigualdad que diariamente oprime al pueblo originando un sentimiento de injusticia, rabia y en efecto, la manifestación del descontento incluso en tiempos de cuarentena.

Al hilo de lo anterior, la constante movilización aparece como un espacio donde se manifiestan los diferentes actores sociales para expresar las injusticias y darle voz unánime a las demandas sociales que por años han sido silenciadas producto del abandono del Estado y de las injusticias que las mismas instituciones reproducen desde los tiempos de la dictadura.

En este contexto, surge la necesidad de comprender desde una perspectiva crítica esta nueva realidad que interpela a los/as Trabajadores/as Sociales a conducir acciones con carácter reflexivo y transformador. Así también, los/as profesionales nos vemos en la obligación de repensar nuestro rol frente a los complejos escenarios que actualmente se viven, revisando nuestra postura ética y política a partir de lo que se evidencia y experimenta en cuanto a las injusticias sociales. Bajo esta línea, la tesina aborda la justicia social como marco ético político del Trabajo Social desde una perspectiva crítica reflexiva, esto considerando que la justicia es el horizonte normativo de la disciplina.

Al Trabajo Social le ocupa atender a las prácticas opresivas del Estado con el fin de dismantelar estas acciones en manos de las instituciones, ya que nosotros/as como profesionales somos utilizados como instrumento del Estado para reproducir la opresión, manteniendo la lógica del sistema económico imperante y la distribución desigual de los recursos, bienes y servicios que aumenta el deterioro social de las condiciones de vida. No obstante, los/as Trabajadores/as Sociales, desde su posición, tienen la posibilidad de vincularse directamente con las personas, sus necesidades y diversas circunstancias sociales que afectan su diario vivir, lo que favorece y posibilita la movilización social en cuanto a la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Así pues, es primordial potenciar un Trabajo Social Emancipador donde figuren nociones de Justicia Social que permitan abrir espacios en donde las personas desde su autonomía y conciencia social puedan resolver colaborativamente sus demandas sociales. Llevando a cabo:

Estrategias y prácticas democráticas de trabajo colaborativo a partir de las capacidades de acción de las personas, de forma individual y colectiva, con el propósito de que estas sean reconocidas, potenciadas y articuladas dentro de un proceso de transformación social cuyo horizonte sea la liberación de toda forma de opresión. (Lizana, 2015, p.15)

Lo que implica poner en práctica el derecho a la autodeterminación para no caer en el sometimiento y abuso implícito de las intervenciones institucionales.

Dicho esto, cabe señalar la estructura de la tesina. El primer capítulo expone los antecedentes generales e históricos de la problemática a investigar. Además, plantea la pregunta de investigación, los objetivos, la hipótesis, la justificación teórica y finalmente la matriz epistemológica.

El segundo capítulo examina las principales nociones y aproximaciones conceptuales de la Justicia Social. En particular, se presentan aspectos teóricos de tres importantes nociones del debate: la justicia distributiva, la justicia del reconocimiento, y la justicia participativa, además de la interacción entre ellas. Posteriormente, se expondrá el concepto de opresión, propuesto por Iris Marion Young (2000) para aproximarse a una noción de Justicia Social crítica, ética y política.

El tercer capítulo ahonda el rol ético político del Trabajo Social a partir de la vinculación con el período dictatorial y su herencia en el carácter de la profesión, influenciados por la hegemonía neoliberal.

Finalmente, el capítulo cuarto presenta los desafíos construidos para el Trabajo Social bajo el marco ético político de la profesión. Posteriormente, la propuesta de Justicia Social para la disciplina incluye la noción de justicia de la escucha, que junto con las nociones expuestas en el capítulo II, la justicia redistributiva y la justicia del reconocimiento, conforman lo que hemos denominado triada de nociones sobre Justicia Social. Esto último será relevado junto con otros planteamientos, en las conclusiones de la tesina.

Capítulo I: Antecedentes generales de la investigación

En este capítulo se aborda la tensión de la Justicia Social imperante en relación con el marco ético-político para el Trabajo Social, a partir del cuestionamiento de su carácter asistencial y tecnocrático como legado que condiciona el quehacer de la profesión.

Desde una perspectiva más histórica, Chile ha transitado desde un Estado de bienestar en el gobierno de Salvador Allende a un Estado de libre mercado con la dictadura de Augusto Pinochet, lo cual ha implicado y mantenido hasta la actualidad la priorización de las relaciones de comercio y la conversión de los Derechos Humanos en mercancías, es decir, los derechos se constituyen como un bien de consumo, a través de la privatización de las instituciones encargadas de la distribución de estos bienes.

En este sentido, esta transición histórica chilena ha hecho que el modelo de Justicia Social imperante no logre dar respuesta a las desigualdades multidimensionales y a la injusta distribución de la riqueza producto de las prácticas opresivas institucionales. Como ejemplo de esto, se evidencia la revuelta social del año 2019, que no solo manifestó cómo a través de los años el sistema ha deteriorado diferentes ámbitos de la vida cotidiana de las personas, sino también, cómo las demandas y las necesidades sociales no han sido satisfechas, desencadenando una crisis social.

El Trabajo Social no puede desentenderse de estas problemáticas, ya que la profesión toma forma y se construye como una disciplina que debe luchar y garantizar los Derechos Humanos y con ello velar por la Justicia Social.

Es importante comprender que en este capítulo se aborda la problemática considerando los antecedentes, la pregunta de investigación, los objetivos, la hipótesis, la justificación y finalmente, la matriz epistemológica, apelando al lector a una reflexión desde la profesión y con ello, a una nueva visión de la justicia social y del marco ético-político al que aspiramos.

1.1 Problematicación de la Justicia Social y el contexto histórico

El objetivo de este apartado es problematizar la Justicia Social como marco ético político del Trabajo Social, contemplando la noción de justicia a partir de la implementación del modelo neoliberal durante la dictadura de 1973 en Chile. Este modelo trajo consigo la instauración de un marco de Justicia Social distributiva, que a través de los años ha perpetuado una herencia que se manifiesta en las políticas

públicas, las cuales resuelven los problemas y las necesidades sociales a partir de bienes materiales.

Es importante mencionar, que, tras diecisiete años bajo la dictadura militar de Augusto Pinochet, en el año 1990 finaliza un período de la historia chilena teñido por violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

De esta manera, el sistema chileno desde los inicios de la dictadura militar ha sido mediada por un modelo económico neoliberal, dando paso a una nueva fase histórica conocida como la transición a la democracia. Y que, sin embargo, mantiene el propósito de darle solución a los problemas sociales a través de una apuesta de libre mercado donde se prioriza las relaciones de comercio y exportación de recursos, dejando fuera la regularización estatal, ya que dichas acciones pasan a ser obra de las empresas pertenecientes al ámbito privado.

El modelo de Justicia Social distributivo imperante no ha logrado dar respuesta integral a las exigencias de la población y mucho menos disminuir las desigualdades multidimensionales¹. De lo anterior, aún somos testigos, y más en este último tiempo con el llamado “Chile Despertó”, proceso histórico gatillado por la ineficiencia de los gobiernos que han asumido desde la transición, que, ante las necesidades y demandas sociales, solo han hecho oídos sordos desencadenando una crisis social, en la cual las instituciones se han desligado de su rol protector y garante de derechos y servicios incidiendo en el aumento de la precarización de la vida.

Hemos evidenciado durante la postdictadura el despliegue de un Estado, que, bajo una lógica neoliberal, ha intentado entregar soluciones a las demandas sociales. No obstante, es evidente que, a través de las políticas públicas, se responde a estas lógicas de mercado, que van en desmedro del bienestar social, no garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las personas, los cuales se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificada por Chile en el año 1990, por lo que el Estado asume el compromiso de propiciar las condiciones necesarias para garantizarlos. Es por lo anterior, que el Trabajo Social, frente al paradigma de la Justicia Social distributiva imperante, no debe adoptar una postura neutral. Por el contrario, cuando evidencia que las prácticas institucionales normadas por políticas públicas de mercado se tornan opresivas, debe

¹ Desigualdades que afectan diversas esferas de la vida diaria de las personas, tales como educación, salud, pensiones básicas, etc.

actuar de manera ética y posicionarse políticamente desde su quehacer en defensa de los derechos de las personas, cuestionando y resistiendo a la lógica neoliberal.

Debido a esta realidad, es que la movilización social tensiona el diálogo entre el Estado y los grupos más desfavorecidos que claman justicia, como los/as estudiantes, los grupos feministas, la red de trabajadores/as sexuales, grupos minoritarios en cuanto a sexo, etnia, raza, religión, discapacidad, identidad de género y orientación sexual, además de personas que defienden la infancia y el medioambiente, entre otros. En este diálogo se logra evidenciar una dicotomía de demandas e ideales por parte de ambos lados, donde el pueblo exige igualdad, justicia social, vida digna y el goce de los Derechos Humanos, mientras que para el Estado prevalece la idea de mantener el status quo², mediante la perpetuación de la violencia y la represión. Paradojalmente, este último como agente es aquel que debe dar cumplimiento al ideal de los Derechos Humanos en cuanto a promover y resguardar las condiciones que brindan el ejercicio pleno de estos. Bajo este ideal, es que el rol del Trabajo Social toma forma, constituyéndose como un agente que promueve los Derechos Humanos y vela por la Justicia Social.

De esta manera, la noción de Justicia Social que hoy opera junto a los Derechos Humanos en el quehacer profesional, proviene de una herencia marcada por la justicia social distributiva que enfatiza la repartición de los bienes delimitados por los principios de justicia.

En este sentido, entenderemos los principios de justicia a partir de John Rawls, los cuales plantean la necesidad y la apropiada repartición:

Los dos principios capitales rezan como sigue: a) cada persona tiene un derecho igual al más amplio esquema de libertades para todos. b) Las desigualdades sociales y económicas son permisibles siempre y cuando i) sean para el mayor beneficio esperado de los menos aventajados; y ii) anden vinculadas a posiciones y cargos abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades. (Rawls en Ruz, 2020, p. 4-5)

En este contexto, la noción distributiva de la justicia ignora problemas y necesidades que no se satisfacen sólo con bienes materiales. En este sentido, para Iris Marion Young,

² Constituye un ordenamiento multidimensional que da cuenta de la realidad como totalidad social concreta.

La concepción de justicia social no puede ser entendida sólo desde un punto de vista distributivo, ya que, perdería de vista las injusticias que proporciona la estructura estatal, es decir, aquellas injusticias que nada tienen que ver con lo material y que son las que principalmente continúan repercutiendo en nuestra realidad, son las injusticias olvidadas que son invisibilizadas y reproducidas por las instituciones y las políticas públicas, desde esta perspectiva mientras se lucha por un imaginario de justicia se expande la brecha de injusticia social. (Vivero y Arriagada, 2011, p.19)

La noción distributiva no logra visualizar las injusticias sociales, ya que responde a éstas mediante una lógica funcionalista e instrumental, siendo la principal problemática la invisibilización de aquellas injusticias que no pueden ser entendidas de esta forma, tales como demandas de justicia que tienen que ver con el reconocimiento de identidades oprimidas, marginadas, excluidas que reivindican otras demandas de justicia y luchas sociales. En este sentido, la privatización de las respuestas y las soluciones estatales se reflejan en prácticas de opresión institucional a través de procesos tecnocráticos, que pueden resultar represivos y excluyentes para las personas más desfavorecidas.

Es por esto que, el Trabajo Social, al ser una disciplina cuyo “objetivo es contribuir a la posibilidad de trocar ese malestar en una mejora de la situación, ya que el deseo de superación de ese malestar promueve el cambio y la innovación en los “sujetos sujetos” (Ibáñez en Zamanillo, 1999, p.25), esto implica, considerar y reconocer a las personas como sujeto/a situado/a en un proceso histórico que constituye su vida, brindando la libertad de establecer los límites de su propia acción.

Por ende, las personas desde su autonomía y junto a la intervención social pueden tomar la decisión de transformar las condiciones sociales que generan su malestar. Entendiendo que, dichas transformaciones están supeditadas a cambios en la estructura social, es decir, no depende solo de la decisión del individuo, sino que la solución a las demandas sociales será en la medida que adquieren una lucha social y colectiva, lo que produce más posibilidades de transformación.

Para lograr dicha transformación es necesario relacionar el quehacer de la profesión con la propuesta emancipatoria que implica liberar a los sujetos/as de esta condición social opresora y dominante, con la finalidad de que los/as oprimidos/as puedan construir nuevas posibilidades de cambio, fortaleciendo la lucha por las necesidades como acto político. En este contexto, el campo de la intervención del Trabajo Social se

desarrolla en la lucha por satisfacer las necesidades, por lo que la incorporación de este cometido a la agenda pública y la atención a las necesidades particulares de los sectores vulnerados, contribuirá a la creación de una política social determinada. De ahí que las políticas sociales, son expresiones y resultados de procesos de lucha por las necesidades al interior del quehacer del Trabajo Social y constituyen una forma particular de construir vínculos sociales entre las instituciones que facilitan o restringen el acceso a bienes y servicios necesarios para asegurar la reproducción social³. En este sentido, la lucha de las necesidades nos llama a posicionarnos políticamente para defender las demandas sociales del pueblo (Aquín, 2013).

Cabe señalar, que el rol político del Trabajo Social se orienta en el marco de la Justicia Social como horizonte ético normativo, sin embargo, las políticas públicas han llevado a desarrollar planes y estrategias que no dan respuesta efectiva a las injusticias enraizadas en los cimientos de dicho modelo económico. De esta manera, la profesión perdió gran parte de lo alcanzado en el proceso de reconceptualización, en concreto, el fortalecimiento y levantamiento de los sectores populares, por lo que finalmente la teoría terminaría siendo un recurso instrumental (Vivero y Arriagada, 2011).

En cuanto a referentes históricos para entender la problematización de la justicia social, importa mencionar, que durante el gobierno de la Unidad Popular bajo la presidencia de Salvador Allende (1970-1973) se impulsa la organización y participación social, que le dio protagonismo a la promoción y al poder popular del pueblo, donde el Trabajo Social tuvo un rol político fundamental en cuanto a las luchas sociales. Tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, la disciplina retrocede en cuanto a los avances alcanzados durante la reconceptualización⁴. Es aquí donde se instala una profesión desligada de la teoría lo que conlleva una intervención de carácter asistencial y tecnocrático, perspectivas de intervención que se habían superado previo al golpe de Estado. Esta nueva forma de hacer Trabajo Social despolitizó a la disciplina, teniendo que adoptar un rol neutral ante la lucha de las necesidades, además debiendo centrar su intervención de manera individual, lo que permitió darle funcionalidad a los fines neoliberales, principalmente al individualismo (Vivero, 2017).

³ Procesos de reproducción cotidiana de la existencia para referirnos al conjunto de actividades que personas, grupos o instancias sociales desarrollan para mantener o mejorar sus condiciones de vida (Aquín, 2013, p.66).

⁴ El proceso de reconceptualización, fue un movimiento originado en América Latina en los años sesenta que involucró una profunda reflexión epistemológica teórica, práctica y política acerca de los fenómenos sociales.

En contra de esta postura individualista y neoliberal, el trabajo social se plantea como:

Una de las disciplinas de las ciencias sociales más políticas, porque su campo de acción tiene que ver con involucrarse dialécticamente en los espacios en que se vivencian cotidianamente la injusticia y desigualdad, y al mismo tiempo, se instala en el campo institucional, un campo de poder político y tecnocrático, que representa la estructura ideológica dominante. (Vivero, 2017, párr. 13).

Como se ha señalado anteriormente el modelo neoliberal cambió la forma de hacer Trabajo Social producto de las consecuencias que redujeron el quehacer de la profesión a una lógica asistencial, de control social, moralización de la vida cotidiana y el desarrollo de una formación tecnocrática. En relación a esto, “mientras menos se visibilicen los conflictos y contradicciones, más fácil resulta la dominación y la reproducción de la exclusión y desigualdad” (Vivero, 2017, párr. 8). Por lo tanto, el quehacer profesional exige establecer procesos de intervención donde se establezcan relaciones desde la horizontalidad, y un trabajo colaborativo que permita desnaturalizar las prácticas opresivas y los campos donde se acciona, develando las reales necesidades de las personas, los conflictos y complejidades del territorio.

Finalmente, la despolitización profesional es la consecuencia principal de que el Trabajo Social haya perpetuado en sus prácticas la neutralidad y tecnocracia desde la dictadura hasta el día de hoy. En efecto, los/as trabajadores/as sociales son invisibilizadas/os como agentes políticos, por lo cual, es preciso que la disciplina reivindique su status desde una connotación pertinente al rol ético- político que conlleva el quehacer profesional, ya que la Justicia Social que necesitamos requiere de un posicionamiento ideológico ante las opresiones institucionales y la vulneración de los Derechos Humanos, despojándose de la neutralidad para actuar/resistir a la estructura neoliberal dominante. En concreto, no se puede pensar el quehacer de los/as trabajadores/as sociales desde la neutralidad porque esto implicaría no reaccionar ante las prácticas opresivas, es decir, ser instrumento para reproducir lógicas de dominación y subordinación de los/as otros/as. Es por esto, que nuestra disciplina debe posicionarse desde un marco ético que dé cuenta de su posición política comprometida con los/as oprimidos/as y la Justicia Social, ya que la disciplina requiere construir conceptualizaciones adecuadas a su marco, distanciándose del modelo neoliberal dominante.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cuál es la noción de Justicia Social que mejor se articula al marco ético político en el quehacer de los/as trabajadores/as sociales?

1.3 Objetivos

Objetivo general:

- Examinar las nociones de Justicia Social que mejor se articulan al marco ético-político del Trabajo Social.

Objetivos específicos:

- Analizar las principales nociones de Justicia Social en el debate filosófico y normativo contemporáneo.
- Examinar el modelo de Justicia Social distributiva imperante y su relación en el quehacer del Trabajo Social.
- Desentrañar la herencia económica neoliberal en el Trabajo social.
- Replantear la noción de Justicia Social pertinente al rol ético político del Trabajo Social.

1.4 Hipótesis

La presente tesina tiene como hipótesis de estudio, que el modelo económico neoliberal incide en la noción de Justicia Social imperante en las distintas disciplinas, y en particular, en el Trabajo Social.

En este sentido, se pretende examinar las distintas nociones más relevantes de la Justicia Social, con tal de encontrar una o algunas que mejor se articulen al marco ético político de la profesión. Considerando entonces que el “Trabajo Social, porque es social, no puede estar desligado de los procesos sociales de cada momento histórico en que se desarrolla” (Valdés, 1995, p.101). Esto supone que, como disciplina de las ciencias sociales, por ser social, requiere una visión más amplia de justicia. Debiendo hacer un esfuerzo por comprender el contexto global en el que se trabaja y cómo éste incide en las prácticas profesionales que realiza, vinculándose a los grandes desafíos que hoy enfrenta Chile para responder a ellos desde su especificidad disciplinar.

No obstante, en consideración del vínculo del Trabajo Social con el modelo neoliberal que ampara las prácticas institucionales donde se ubica éste, es que el modelo influye

en su noción de Justicia Social, básicamente distributiva, limitando su quehacer y orientándolo a la repartición de los bienes y beneficios al alero de un Estado subsidiario.

Al mismo tiempo, la privatización de la cobertura de las necesidades básicas, generó malestar y cansancio en las personas, por los abusos, el endeudamiento, la desigualdad salarial, la criminalización de la pobreza, la marginación y el abuso de poder. Así también, es importante señalar que actualmente Chile posee una estructura institucional neoliberal que ha generado que el país se posicione como uno de los países con mayor brecha de desigualdad social.

Chile tiene el nivel más alto de ingreso per cápita y del índice de desarrollo humano, aunque la distribución del ingreso es bastante desigual. A diferencia de Uruguay, Chile tiene una de las distribuciones de ingreso más desiguales de la región. En el 2003, Chile tenía un coeficiente de Gini⁵ de 8,5 puntos más altos que Uruguay. (Valenzuela y Duryea, 2011, p.1)

Cabe señalar que el país se encuentra bajo un sistema económico caracterizado por la privatización masiva de la economía, esta privatización afectó áreas de la salud, la educación, así como las empresas públicas que ahora son privadas, trayendo consigo cambios estructurales que afectaron a las clases sociales chilenas más vulneradas. Esto fue posible, por el desplazamiento de un estado benefactor, cuya característica era potenciar las oportunidades de los/as chilenos/as, para instalar un modelo neoliberal que prometía traer consigo una estructura social, económicamente estable, con el apoyo de políticas sociales acordes (Espinoza, Barozet y Méndez, 2013).

Lo anterior, ha condicionado el quehacer del Trabajo Social dejando de lado el rol emancipador, para dar paso a una profesión de carácter asistencial en la resolución de problemáticas sociales. Actualmente nuestro quehacer profesional gira en torno a la distribución de bienes y al reordenamiento de la sociedad, debido a que, el Estado posee una “perspectiva en la que los pobres y los excluidos producen un desorden social y económico indeseado, por lo que hay que neutralizar y controlar la marginación, la miseria, el malestar y todas sus manifestaciones que perturban la estabilidad del sistema” (Bermejo, 2016, p.15).

⁵ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa.

Es decir, se castiga al “marginado” o al “empobrecido” y se pretende lograr su reinserción en la sociedad a través de una lógica de mercado, potenciando sus capacidades de emprendimiento para conseguir empleo o bien con subsidios y cajas de mercadería, no produciendo ninguna transformación de la realidad social.

En relación al aspecto económico de la justicia distributiva, esta contiene una racionalidad que no puede garantizar la promoción de la Justicia Social. En este sentido, Hayek señala que la Justicia Social opera como:

Un concepto vacío, puesto que, en una economía de mercado, los individuos participan en un libre juego en el que se intercambian entre sí, bienes y servicios, sin que tenga que producirse una distribución de riqueza que pueda ser catalogada de alguna manera como justa o injusta. (Gallardo, 2015, p. 268)

Y si bien, parte del quehacer profesional del Trabajo Social reside en las dimensiones de la interacción de las personas con su entorno y las instituciones sociales, el modelo neoliberal no permite disminuir la desigualdad social y los efectos que conlleva, dificultando el rol ético y político de la profesión, debido a la opresión institucional.

Entenderemos la opresión a partir de los planteamientos de Iris Marion Young (2000) quien concibe a ésta, como las condiciones estructurales que impiden a la gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas, y aquellos medios que anulan las capacidades para interactuar. Consideramos que esta opresión se reproduce por medio de la noción distributiva de la justicia imperante, que ciertamente, recae directamente en los sujetos más vulnerables de la sociedad. La opresión designa las desventajas e injusticias que afectan a las personas, no por un poder dictatorial, sino más bien por las prácticas cotidianas de una bien intencionada sociedad liberal (Young, 2000). Entendiendo esta última, como aquella sociedad que intenta velar por el bienestar social y por el respeto de los derechos individuales de todos los individuos.

El Trabajo Social reproduce prácticas de opresión invisibilizada, que son normalizadas por el mismo quehacer, dado que las intervenciones dependen de la lógica tecnocrática de las instituciones. A su vez, las políticas públicas focalizadas, limitadas y parciales que se relacionan con la acción profesional, siguen la lógica del mercado generando formas de opresión.

Así también, la profesión desde sus inicios ha sido un instrumento del Estado para mantener el orden social, “de modo que el trabajo con el individuo y la familia estaba

orientado a adaptar al hombre a la sociedad, conforme el paradigma funcionalista en que se adscribe inicialmente el Servicio Social” (Quiroz, 1998, p.18). Esta práctica ideológica y estatal ha influido en el quehacer profesional donde identificamos el asistencialismo como una forma de guiar tales prácticas, por lo que las estrategias de intervención son en particular mecanismos de control y de solución temporal, más que una intervención de carácter transformador, lo que progresivamente fue desencadenando un legado formativo en el quehacer del Trabajo Social desde la lógica asistencial.

Por este legado el/la trabajador/a social se ve influenciado a tomar decisiones sobre la intervención bajo un marco de políticas públicas neoliberales. Pese a ello, el Trabajo Social puede contrarrestar lo anterior, ya que posee un marco ético político que le permite cuestionar su propio quehacer, y tensionar el modelo distributivo, ya que éste, no es capaz de visualizar diferentes contextos de opresión.

A partir de lo anterior, es necesario replantearnos desde la profesión una nueva noción de Justicia Social con el fin de generar un horizonte ético político para el Trabajo Social.

María Xosé Agra (2016) desde la crítica al paradigma distributivo, se plantea la necesidad de empoderar a los oprimidos, ya que ahí se encuentra nuestro deber como trabajadores/as sociales, llevando a cabo prácticas desde la opresión hacia el reconocimiento para la transformación de la realidad social, permitiendo que los/las sujetos/as reconozcan sus herramientas, para que encuentren la autonomía y la capacidad para resolver los conflictos, además de cubrir sus necesidades y llevar adelante sus formas de vida.

1.5 Justificación

Uno de los valores y principios éticos declarados por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, es “orientar el quehacer del Trabajador Social en la promoción de la Justicia Social y con ella la responsabilidad de hacer partícipes a las personas en el logro de esta” (2014, p.5). En este sentido, el rol profesional es desafiado a evitar prácticas de dominación, por ende, para el Trabajador/a Social es relevante escudriñar en las políticas, leyes y prácticas de opresión y/o dominación, previniendo futuras inequidades y promoviendo un trato igualitario.

Por lo tanto, el quehacer del Trabajador/a Social tiene entre muchos de sus objetivos prevenir las injusticias sociales a través de un quehacer ético que garantice el bienestar común de la sociedad. Para Ander-Egg (2017), injusticia implica el no respeto por los derechos tanto de los individuos como de la sociedad en conjunto, siendo la injusticia el beneficio de algunos en pos del perjuicio a otros.

De esta manera, para desarrollar prácticas institucionales desde un enfoque de justicia el Trabajo Social también debe repensar su quehacer desde la realidad del siglo XXI en la cual acontecen, según Iris Marion Young, las cinco caras de la opresión: marginación, exclusión, violencia, imperialismo cultural y explotación, que van acrecentando el malestar en las personas.

Reconocer que dicho malestar no se ha logrado resolver, nos indica que el quehacer ya no gira en torno al acceso y la distribución equitativa de los recursos y las riquezas de las personas. Ahora la lucha por responder a las necesidades de las personas va más allá de resoluciones desde una justicia distributiva. Es por esto, que nuestro rol como Trabajadores/ras Sociales se pone en cuestión al momento en que visualiza las soluciones que trae consigo esta herencia económica neoliberal.

En este contexto, es necesario que el rol de el/la trabajador/a social se articule en función de un rol ético político, entendiendo que bajo los valores y principios éticos es un deber promover la Justicia Social, dilucidar políticas y prácticas injustas para resolver estructuralmente la manera deficiente de dar solución a las necesidades.

Esta posición implica una crítica a aquellos enfoques tecnicistas que reclaman el diseño de las políticas sociales “para los que saben”. La comprensión de este aspecto resulta central, a mi criterio, para una adecuada comprensión y autocomprensión de los procesos de intervención social, particularmente del Trabajo Social. (Aquín, 2013, p.68)

Siguiendo la cita anterior, cabe señalar que la realidad impuesta desde la herencia económica neoliberal ha afectado fehacientemente el ámbito social de las personas, tensionando la manera de hacer Trabajo Social y poniendo en cuestión la funcionalidad de la justicia distributiva, más aún cuando esta herencia económica neoliberal ha invadido el rol y quehacer de los/ trabajadores/ras sociales, limitándose a resolver las necesidades de las personas a través de políticas sociales que hoy por hoy amenazan más que nunca la dignidad y bienestar social de los grupos sociales.

En relación a esto, el Trabajo Social no puede ser meramente un instrumento de políticas sociales de herencia económica neoliberal, por lo que esta investigación pretende desentrañar dicha herencia que ha influenciado en nuestra formación. Es decir, ha hecho que el/la trabajador/a social se forme bajo un carácter asistencial, lo cual no basta para solucionar las injusticias sociales. Por lo tanto, es necesario desafiar el rol ético político para que lo político parta del reconocimiento de los derechos de las personas que conforman los colectivos y movimientos sociales. Es decir, contribuir al rol de los/as trabajadores/as sociales para iluminar su horizonte normativo a través de la configuración de lineamiento éticos que planteen otro enfoque de Justicia Social que permita dar un giro político al quehacer del Trabajo Social, potenciando un marco de resoluciones a la altura de las luchas por las necesidades sociales de este nuevo escenario. Por esto, debemos “proponernos la participación profesional organizada capaz de generar los canales institucionales que faciliten la accesibilidad -y por tanto contribuyan a la igualdad- del conjunto de ciudadanos” (Aquín, 2013, p.74), de esta manera la justicia de la escucha, reconocimiento y redistributiva permitirán hacer partícipes a las personas en la construcción de esta misma.

1.6 Matriz epistemológica

Hemos orientado nuestra investigación sobre un tema que contribuye a la producción teórica de nuestra profesión, esta es “La Justicia Social como marco ético político del Trabajo Social”. En este sentido, la tesina tiene una posición epistemológica pluralista desde la cual se sitúa la investigación, de esta manera, abordaremos una matriz crítica-comprensiva, por lo que utilizamos diversas fuentes compiladas de varios autores/as, tomando en cuenta la importancia que tiene el proceso de producción de conocimiento que se da mediante la interacción de una pluralidad de saberes.

Asimismo, es importante saber que:

La matriz epistémica es la forma que origina y rige la manera de conocer en determinado contexto. En este espacio y tiempo se asignan significados interdisciplinarios a las regularidades que presentan los hechos y objetos de la existencia, las que subsumidas dentro de las leyes generales y universales adquieren el carácter de conocimiento científico. (Cerrón, 2014, p.89)

Con esto, la tesina se sitúa desde una epistemología crítica, que conlleva un acto crítico como proceso “donde se examina para descartar y seleccionar, sin la certeza de saber que trae esta elección” (Richard en Cea, 2020, p.112). Es decir, que la crítica implica

lo crítico, como una operación que reconoce el pluralismo y que además implica asumir consecuencias y propuestas que desafían el orden hegemónico para así proyectar transformación, emancipación y la interrupción de la operacionalización de las prácticas institucionales. Además, esta epistemología “se relaciona con interpelar política y transformadoramente el orden hegemónico” (Cea, 2020, p.115). Lo que significa, expandir la política a diversas áreas de decisión democrática, vigilando y debilitando los poderes hegemónicos que mantienen al pueblo bajo subordinación.

Por otro lado, la investigación también se enmarca dentro de un paradigma epistemológico comprensivo que recoge la historicidad de los fenómenos con el propósito de comprender e interpretar la realidad. Así, por ejemplo, desde esta perspectiva, la revuelta social evidencia la necesidad de resignificar la dignidad y los derechos de los/as sujetos/as frente a la lógica de la injusticia opresiva institucional, herencia de un sistema de mercado que reproduce en los/as profesionales acciones tecnocráticas y asistenciales.

Cabe señalar que la tesina se posiciona desde un Trabajo Social situado, que junto a las matrices antes mencionadas, incorpora el contexto que cada investigador/a trae consigo, para abordarlos desde una perspectiva crítica al momento de investigar, tomando en cuenta que existen diversas posiciones en torno a la concepción de Justicia Social en el ámbito de la formación de la profesión. Relevar la experiencia situada, nos permite comprender el contexto a través del significado que los/as autores/as tratan sobre la Justicia Social, lo cual posibilita repensar el Trabajo Social que queremos, a partir de la producción de conocimiento y de nuestras experiencias, saberes, y concepciones.

Frente a esto, estamos desafiados a autoreflexionar sobre los individuos, grupos y los territorios, como espacios simbólicos donde tiene génesis lo político, lo económico, lo cultural y la esencia del conflicto por la lucha de las necesidades y la implementación de políticas públicas que tengan conexión con las diversas realidades, donde se articulen procesos de acompañamiento, consecuentes a la transformación y emancipación de los/as sujetos/as, de tal forma que se genere conciencia de las prácticas opresoras. En este sentido, se proponen nociones de Justicia Social que aportan lineamientos que orientan el marco ético político de la profesión.

Capítulo II: Justicia Social desde una mirada crítica

Cuestionar el asistencialismo en la profesión, implica ir hacia la raíz neoliberal del sistema y la noción distributiva que afecta las prácticas institucionales. De tal modo, las políticas públicas son el resultado de la vinculación entre el modelo neoliberal, la noción distributiva y la influencia de estas en las instituciones sociales.

Con respecto a esto, la política pública denota la ignorancia, y a su vez el menosprecio de la realidad social del pueblo, insuficiente e incluso siendo incapaz de resolver las problemáticas que están a la base de la vulneración social, gatillando así las injusticias sociales. Por lo mismo, urge legislar políticas que reflejen el contexto de necesidad de las personas y no que solo teoricen en lo ajeno como fórmula repetitiva de solucionar parcialmente las demandas sociales, sino que reconozcan los Derechos Humanos de todos/as y de todos/as. Por ejemplo, Chile es el único país del mundo que privatiza el agua, lo que quiere decir, que legisla el derecho básico de este recurso y la pone en manos de privados, a pesar de ser un Derecho Humano reconocido por la ONU. Es por esto, que el Trabajo Social debe tener en cuenta las necesidades sociales de las personas, reconociéndolas como sujetos y sujetas de derechos.

En ese sentido, la injusticia social se define como:

La falta de justicia, de bien común y de equilibrio dentro de diversos grupos sociales que pueden ir desde la comunidad toda hasta el sujeto individual. Como tal, la injusticia implica principalmente el no respeto por los derechos tanto de los individuos como de la sociedad en conjunto, y este no respeto o esta falta de derechos puede hacerse visible de innumerables formas: algunas más pequeñas y casi invisibles, otras más notorias y flagrantes. (Ander-Egg, 2017, p.42)

Retomando la idea de injusticia social, este capítulo está dedicado a exponer la Justicia Social desde una mirada crítica, en el que se presentará el debate de ésta como marco ético político a partir de la aproximación a distintas nociones de Justicia Social, presentes en el debate filosófico y normativo contemporáneo, las incidencias de la justicia distributiva como marco institucional, las políticas públicas desde un punto de vista distributivo, la injusticia social desde la lucha en contexto de necesidades y finalmente se analizarán las categorías para pensar las injusticias como luchas sociales desde el texto “Las Cinco Caras de la Opresión” de Iris Marion Young (2000).

2.1 Nociones y aproximación al debate de la Justicia

El concepto de justicia tiene su origen en la obra “La República” de Platón (2018), en la cual se relaciona dicho concepto con la idea del bien que conllevaba al orden social. A partir de dichas ideas, Aristóteles en su obra “Ética Nicomaquea” (2014) hace alusión a la justicia como una virtud, que guía la forma de ser de las personas y por la cual se es justo, tanto en el obrar como en lo que se desea. Desde una noción de justicia antigua, hay dos aspectos a mencionar, uno es lo conmutativo y el otro lo distributivo. Por un lado, lo conmutativo tiene como centro el principio de igualdad, relacionándolo a que cada uno recibe lo que da, esto tiene una finalidad social, ya que contribuye a la paz y el bienestar de la comunidad y además ayuda a satisfacer las necesidades de las personas (Bocanegra, 2019). Por otro lado, la noción de justicia distributiva hace referencia a dar a cada uno lo que merece. Aquello se da bajo un criterio de excelencia, que actualmente ha dado lugar a lo que se conoce como la meritocracia. Por lo tanto, lo que se considera justo, es dar a cada uno lo que merece de acuerdo con su esfuerzo individual y a sus propias cualidades.

Santo Tomás en su libro “Suma de Teología” (2001) define la justicia como el hábito por el cual el hombre le da a cada uno lo que le es propio mediante una voluntad constante y perpetua y además señala que es diferente a otras virtudes, ya que, esta tiene como fin el bien común.

Por otro lado, el utilitarismo y el liberalismo son dos teorías que están a la base de la visión actual de la justicia, la primera fundamenta sus ideas en el principio que señala que “la mejor acción es aquella que procura la mayor felicidad al mayor número y la peor acción la que, del mismo modo, otorga miseria” (Murillo y Hernández, 2011, p. 9). Si las instituciones más importantes de la sociedad siguen este principio lograrían un mayor equilibrio en la distribución de satisfacción a los individuos que la integran, por lo que la sociedad estaría ordenada y sería justa. Por otro lado, el liberalismo es la teoría del contrato social, el cual surge del acuerdo de los seres humanos para vivir en sociedad, lo que se vuelve necesario al coexistir posturas irreconciliables, obteniendo ciertos derechos y abandonando la libertad que dispondrían si no formaran parte de él. La justicia nacería de este contrato que une los derechos individuales y deberes en favor de la libertad.

Es a mediados del siglo XIX cuando se utiliza el término de Justicia Social por primera vez, esto se dio en una obra del sacerdote jesuita Luigi Taperelli, quien señaló que “la Justicia Social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de humanidad” (Murillo y Hernández, 2011, p.11). Después el concepto de Justicia Social se utilizó y difundió en la Primera Revolución Industrial refiriéndose a los conflictos obreros cuando se crea la Organización Internacional del Trabajo en 1919. La noción de Justicia Social es incorporada en su Constitución como un elemento fundamental de la paz universal. Posteriormente, también se incorpora dicha noción en la Doctrina Social de la Iglesia cuando el Papa Pío XI la utiliza en la Encíclica *Quadragesimo Anno* (1931) como un límite para la distribución de la riqueza en una sociedad, reduciendo así la diferencia entre ricos y los necesitados.

En el siglo XX, la Justicia Social deja de ser un asunto de la Iglesia y asume un rol más político, transformándose en un principio de los Estados, después de la segunda guerra mundial. Actualmente, existen tres grandes nociones de Justicia Social: distributiva, de reconocimiento y participación.

La primera noción de Justicia Social es la distributiva, que se centra en principios que determinan cómo deben ser distribuidos los bienes y beneficios sociales. Desde la visión de John Rawls la elección de los principios de justicia deben ser imparciales, para lograrlo estos deben ser elegidos desde una posición original en la que los individuos son libres e iguales, además se desconoce todo tipo de características referentes a ellos, ignorando dicha información deben establecer mediante un contrato social la estructura básica de la sociedad en que vivirán y elegir principios universales que regulen con justicia el modo en que las instituciones distribuyen derechos, deberes y beneficios.

Los principios elegidos por las personas que se encuentran en la posición original son el de la igual libertad, el de la diferencia y el de igualdad de oportunidad. Para ello existe una regla de prioridad en la cual existe una jerarquía entre estos principios, la libertad está por sobre los otros (Aguilar, 2019). Por otro lado, Amartya Sen se cuestiona a qué tipo de igualdad se refiere Rawls, y señala que la justicia no debe centrarse en las instituciones, sino en la comparación de las capacidades mediante la cual se pueden visualizar las desventajas y la desigualdad presente en la sociedad. Dicho enfoque de capacidades se vincula con la oportunidad de poseer la libertad para elegir qué se quiere lograr en la vida y la oportunidad para elegir el mejor medio para ello (Hoyos, 2018).

En cuanto a la justicia del reconocimiento, cabe señalar que proviene de la filosofía hegeliana que establece una vinculación recíproca en la cual vemos al otro/a como un igual, pues nos reconoceremos en tanto exista otro/a que reconozca tal condición (Orozco, 2013). Es en esta dialéctica que existe la identificación de los/as sujetos fundamentalmente a partir de la premisa de la autoconciencia que asegura su libertad en la medida que reconoce a otra autoconciencia como libre y, en efecto, la acepta como persona. Sin embargo, no es tarea sencilla, ya que el filósofo sostiene que el verdadero reconocimiento implica una lucha entre conciencias ya que, según él, no se puede llegar a la verdad de sí misma sin eliminar a la otra. No así, es imposible que una destruya a la otra puesto que “en la destrucción de la rival, la conciencia vencedora queda en soledad y sin nadie que posibilite su reconocimiento” (Orozco, 2013, p. 116-117).

Estas dos personalidades, que son denominadas como señorial y servil, posibilitan la comprensión de las relaciones de poder que existen en la sociedad, ya que por un lado tenemos la postura señorial que se posa sobre la servil logrando su redención por su debilidad y temor, mientras que la servil preserva esta relación pues su deseo de vida se coloca como su principal preocupación por lo que debe trabajar en pos de conservarla mediante su actividad y trabajo.

Si lo analizamos con detención, lo que se acaba de exponer no supone el reconocimiento efectivo, precisamente porque “El señor depende tanto para su reconocimiento como para su vida de la presencia activa del siervo, en esta medida y en esta necesidad pierde su independencia. El siervo, al ser puesto por el mismo señor como esencial pierde su condición de "prescindible" quedando como necesario” (Orozco, 2013, p.118) Así pues, el reconocimiento del siervo radica en el resultado de su trabajo, pero este no fundamenta el reconocimiento, sino que el trabajo debe ser el medio para la emancipación.

El esclavo mediante su fuerza de trabajo se transforma a sí mismo y crea la disposición y las condiciones objetivas que concreten su reconocimiento. El trabajo debe tener esa cualidad liberadora, debe ser el medio por el cual el hombre se emancipe y se eleve por encima de las ataduras meramente materiales. (Orozco. 2013, p. 120)

Lo que postula Hegel sirve de inspiración para diversos autores, como por ejemplo Karl Marx que elabora un discurso en cuanto a la lucha de clases entre proletariado y burguesía realizando una analogía del señorial y servil. No obstante, el concepto de

trabajo se direcciona en dos sentidos. El primero, en función de la dialéctica hegeliana, ya que el trabajo será la actividad que liberará al obrero y lo hará reconocerse. Pero, como un segundo sentido, el trabajo es la actividad fundamental del sistema capitalista que lo mantiene en una constante alienación y sumisión.

De esta manera, es la aspiración de Marx un gran deseo también de reivindicar a los sujetos y sujetas con la humanidad a través de la redistribución equitativa, así se refundan las relaciones sociales donde “el verdadero reconocimiento se va a dar en la medida que cada individuo sea capaz de reconocer al otro como sujeto libre, autónomo y consciente, tanto de sí como de su entorno” (Orozco, 2013, p. 122).

La tercera noción, es la Justicia Social como participación o inclusiva, que “implica la promoción del acceso y la equidad para asegurar la plena participación en la vida social, especialmente para aquellos que han sido sistemáticamente excluidos” (Murillo y Hernández, 2011, p.18). Esta idea se basa en la redistribución de bienes primarios, pero no solo de tipo material, sino que, también incorpora el acceso al poder, la igualdad de oportunidad o el acceso del reconocimiento. Esta concepción busca una articulación entre justicia y democracia, para una justicia democrática (Agra, 2016). Pone de relieve la escucha de las partes, y el oír las voces que suelen quedar acalladas, por la primacía de la justicia imparcial.

De acuerdo con lo anterior, la justicia debe centrarse en los procesos políticos, ya que generan un gran número de injusticias y “para que una norma sea justa, todo el mundo que la aplica debe tener la oportunidad de ser considerado con una voz eficaz y debe tener la posibilidad de estar de acuerdo con ella sin coacción” (Young en Carneros, 2018, párr.7). Además, es importante señalar que dicha norma debe ser capaz de satisfacer las necesidades básicas de las personas para que puedan hacer ejercicio de su libertad.

Finalmente, podemos decir que la teoría de Rawls y Sen son normativas, ya que plantean cómo deben comportarse las personas desde la ética y la moral, además postulan principios que regulan la sociedad. Lo anterior, constituye para el Trabajo Social referentes y horizontes que guían su quehacer profesional. Por el contrario, las otras nociones de justicia planteadas por Agra y Young, critican lo normativo por ser estanco, y cerrado en cuanto a la dinámica social, por ello, proponen criterios éticos de justicia, que a nuestro juicio son imprescindibles para abordar una nueva noción de Justicia Social que se acomode al marco ético político del Trabajo Social.

2.2 Incidencias de la justicia distributiva en el marco institucional

Para Rawls, la estructura básica es el punto de partida y el foco de atención de la Justicia Social, de modo que, las instituciones sociales distribuyen derechos y deberes al interior de la sociedad. Desde este punto de vista, su planteamiento no les concede un mayor valor a las instituciones por presentarse estables, ordenadas o eficientes, sino más bien, lo fundamental será que aquellas instituciones sean justas y en el caso de no serlo deberán atenerse a ser reformadas o invalidadas (Vidal, 2009).

La estructura básica de la sociedad para Rawls es el modo en que las principales instituciones políticas y sociales de la sociedad, encajan en un sistema de cooperación social, y el modo en que asignan derechos y deberes básicos que regulan la división de las ventajas que surgen de la cooperación social a lo largo del tiempo. (Rawls en Ruz, 2020, p. 9)

Es importante mencionar que Rawls otorga a las instituciones las facultades de distribución para una sociedad más justa, aludiendo a que estas son el marco social de trasfondo en donde se generan las interacciones sociales y donde todos poseemos el mismo valor, teniendo plena libertad de elegir nuestra forma de vida buena.

Sin embargo, hoy nos encontramos en un escenario completamente diferente, pasando de un plano teórico y normativo a la realidad, donde tales instituciones no han logrado cumplir con los principios de Justicia, por lo tanto, hay injusticias en las que existen personas marginadas que no tienen el mismo acceso a espacios de decisiones políticas y que no tienen los mismos derechos que los hombres blancos heterosexuales, es decir, las injusticias recaen en las poblaciones que han sido altamente discriminadas y marginadas a lo largo de la historia, tales como las mujeres, indígenas, inmigrantes, grupos de gays, lesbianas y transexuales, entre otros (Ruz, 2020).

En esta línea Iris Marion Young (2000) plantea desde un punto de vista crítico, que la justicia distributiva tiende a centrar el análisis de la Justicia Social en torno a la asignación de bienes materiales, tales como cosas, recursos, ingresos y riqueza o en la distribución de posiciones sociales. Sin embargo, una crítica expuesta por la misma autora, plantea que los bienes no solo pueden ser distribuidos a través de bienes materiales como por ejemplo el poder, las oportunidades o la autoestima. Se ha intentado dar respuesta a esto, al ampliarse metafóricamente los bienes sociales que van más allá de lo material, pero, aun así, el concepto de distribución representa estos

bienes como si fueran cosas estáticas en lugar de relaciones y procesos sociales (Young, 2000).

Pese a que el liberalismo de Rawls promulga bienes primarios iguales para todos, hay que tener en cuenta, que el liberalismo de Rawls no pretende modificar la estructura capitalista. Con esto podemos pensar que los ricos seguirán siendo ricos, y que solo cabe igualar o repartir beneficios a los más pobres, es decir, admite repartos siempre que los ricos mantengan sus riquezas. (Ruz, 2020, p.16)

En otras palabras, el modelo distributivo que expone Rawls, busca alcanzar un horizonte normativo para resguardar la estabilidad de una sociedad que pretende, separar de la justicia aspectos que tienen que ver con el conflicto y con reclamos de redistribución, reproduciendo un sistema capitalista e implementando reformas institucionales que no pretenden rebajar las ventajas de los más favorecidos de la sociedad, sino más bien fomentar a que la clase más vulnerada intente desarrollar nuevas competencias para tener un mejor vivir.

En relación con lo anterior, Chile experimenta un período de readecuaciones en materia social. La demanda ciudadana por una mayor igualdad y seguridad social se refleja en el debate público sobre dimensiones distributivas como el salario mínimo, precarización y desigualdad salarial, entre muchas otras. Y si bien, el gobierno ha intentado desarrollar respuestas a estos requerimientos, implementado reformas en el campo educativo, en materia laboral y previsional, han sido insuficientes porque solo generan soluciones que no han paliado la desigualdad social.

De esta manera, el modelo económico neoliberal es el causante de la agudización de las desigualdades reflejadas en las demandas sociales que se han dejado sin resolver y que aumentan la sensación de injusticia social dentro de la sociedad.

En este sentido, David Harvey (2007) en su texto “Breve Historia del Neoliberalismo” se aproxima a cómo se llega a un sistema distributivo, situando a Chile como uno de los pioneros en la instauración del modelo económico neoliberal, donde esta teoría política-económica adquiere un protagonismo fundamental, ya que se afirma que para promover el bienestar del ser humano no se debe restringir el desarrollo de las capacidades y las libertades empresariales del individuo en un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercados libres y libertad de comercio.

Por otra parte, dicho autor plantea que el rol del Estado es crear y preservar un marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas, como, por ejemplo, garantizar la calidad del dinero, es decir “consiste en proveer a la economía de la liquidez u oferta de dinero necesaria velando por la relativa estabilidad macroeconómica, en general, y de precios, en particular” (Méndez, s/f, p. 55). Además, entre otras de las facultades del neoliberalismo está el disponer de funciones y estructuras militares y legales que son necesarias para los derechos de propiedad privada y para garantizar en caso de ser necesario mediante el uso de la fuerza desmedida el correcto funcionamiento del mercado, en otras palabras, instituciones como carabineros y militares forman parte de un mecanismo de control social a favor del capital y la reproducción de la opresión (Harvey, 2007).

2.2.1 Las políticas públicas desde un punto de vista distributivo

Chile, desde mediados de los años 70' puso en marcha un sistema neo-liberal radical y con ello la economía del país se abrió al comercio internacional, planteando una estrategia de desarrollo basada en la sustitución de importaciones, ya que un comercio cerrado se consideraba un error para el país, pues los mercados nacionales protegidos nunca brindarían un desarrollo sólido. Es por ello que “el bloque en el gobierno militar planteó que la única forma de recuperar el equilibrio era dejando que el mercado funcionara en absoluta libertad” (Espinoza, Barozet y Méndez, 2013, p.170).

Consecuentemente, desde 1974 las políticas públicas favorecieron a los empresarios para que se aventuraran en la actividad económica orientada al mercado externo, esto se tradujo en la reducción de aranceles hasta prácticamente llegar a cero en menos de un año, de forma que cualquier producto extranjero podía ingresar al mercado nacional, generando así una fuerte centralización del capital, donde los grupos financieros tomaron el control de la industria y otras actividades, llegando a controlar la vida económica del país (Espinoza, Barozet y Méndez, 2013).

La justicia distributiva empezó a ocupar a los diseñadores de las políticas públicas principalmente a partir de la publicación en 1971 de la Teoría de la Justicia de John Rawls. Esto se debió a que dichas políticas se encontraban dominadas por el espíritu utilitarista, es decir velaban por el bienestar del mayor número de personas, maximizando la utilidad de los recursos. Ante lo cual, la teoría de Rawls supuso una alternativa al utilitarismo, con el fin de dar énfasis a los derechos individuales (Dieterlen, 2014).

Desde este punto de vista, es necesario recalcar que al instalarse el modelo neoliberal en Chile se produjo una privatización masiva de lo público y de la economía. Así lo afirma David Harvey (2007) quien plantea que el rol del Estado bajo esta lógica neoliberal intentaba crear el mercado donde anteriormente no existía, privatizando el agua, la tierra, la atención sanitaria, la seguridad social, entre otras. En ese sentido, la idea de fondo en estos planteamientos era que la intervención estatal en los mercados tenía que ser mínima, ya que no debía poseer información para adelantarse a las señales del mercado como los precios y velar por su propio beneficio.

Hoy, “la función del Estado se torna mínima y máxima a la vez, la primera materializa las inacciones de regulación o “libertad” de mercado y la segunda, una máxima intervención policial y leyes punitivas” (Vidal, 2009, p. 14). En otras palabras, las políticas públicas de corte neoliberal chilenas privilegian a grandes empresarios convirtiendo a Chile en un país rentista⁶ por excelencia, sin embargo, cada vez que el pueblo chileno levanta su voz contra el Estado y sus políticas públicas este genera intervenciones a través del uso de la fuerza y del castigo, manteniendo un orden social donde los ricos continúan siendo ricos y los pobres viven de las migajas del Estado.

Es importante señalar que la “justicia concebida en términos distributivos quiere decir que los reclamos por asuntos públicos de justicia se resuelven por medio de ajustes y repartos de bienes y derechos para que los ciudadanos realicen sus planes individuales” (Ruz, 2020, p. 16). Sin embargo, siguiendo esta lógica se puede visualizar cómo el Estado chileno ha tomado un rol que se rehúsa a redistribuir lo que efectivamente está mal distribuido, generando políticas públicas precarias y que no logran dar respuestas a las necesidades de las personas.

El Estado chileno identifica a las personas como sujetos y sujetas susceptibles a recibir algún bien, servicio o carga, a su vez, son considerados/as de escasos recursos, pasivos/as e incapaces de decidir. Desde esta perspectiva, se generan políticas paternalistas y punitivas, las cuales continúan perpetuando la desigualdad social y no se da solución a las demandas de la lucha social, ejemplo de aquello son los bonos, la entrega de cajas de mercadería y los subsidios del Gobierno.

Actualmente estas políticas construyen a los sujetos de la distribución como personas que no saben lo que quieren y lo que necesitan, volviéndose indispensable decidir por

⁶ Se entenderá este término como el país que desarrolla actividades no productivas, sino que se enfoca en la explotación de recursos y su exportación.

ellas (Dieterlen, 2014). Por otro lado, en términos de políticas públicas, es importante mencionar que en relación a lo distributivo se hace necesario tener ciertas necesidades básicas satisfechas y, por lo tanto, es imprescindible mantener políticas asistenciales para que quienes, por ejemplo, no tengan alimento puedan saciar esta necesidad de forma inmediata. Sin embargo, es importante que la justicia no solo aborde esto, sino que genere cambios más profundos para que el asistencialismo se reduzca y se redistribuya de mejor manera la riqueza, velando por políticas de transformación de la realidad social y generando intervenciones para nuevos escenarios prácticos de acción social.

2.3 Injusticia social: La lucha en contexto de necesidades

Desde la llegada a la democracia en los años 90' y con el inicio del desarrollo de un Estado de libre mercado instaurado por el modelo neoliberal, que prometía una solución a los problemas económicos del país, se da inicio a la privatización de las necesidades básicas y las garantías de los Derechos Humanos, dejando fuera la obligación del Estado para garantizar los derechos de forma universal, lo cual a lo largo de los años ha incrementado la desigualdad multidimensional en la población chilena.

Esta desigualdad ha afectado de manera tal, que las vidas se desenvuelven en torno a la precarización social, económica, laboral, cultural, educacional, entre otros, que deben “entenderse como una categoría ordenadora que designa los efectos políticos, sociales y jurídicos de una condición precaria generalizada” (Lorey, 2016, p.32). Siguiendo esta idea, la precariedad como forma de vida se ha transformado en un sistema hegemónico de explotación, conformando un sistema precario que se ha encargado de producir las siguientes situaciones. La primera se relaciona con la seguridad que el Estado, por medio de las instituciones públicas y privadas, hace entrega de bienes y servicios al pueblo. La segunda refiere a la inseguridad producida cuando los bienes y servicios se tornan precarios y los/as sujetos/as no saben cómo paliar el propio contexto injusto y vulnerado, por lo que acuden a la autorregulación⁷ para resolver las injusticias sociales con la oferta pública que otorga el Estado. Esta última, es una forma de controlar y regular el poder del sistema, para mantener a la población bajo dominio, configurando un proceso de creación y reproducción de sujetos que se adaptan y contribuyen a este modelo neoliberal, acumulando el poder

⁷Se entenderá como la capacidad de control de nosotros mismos, es decir una manera en la que se busca autocontrolar para poder seguir rindiendo en un sistema que nos exige rendir.

dentro del Estado y las instituciones empresariales para lograr el control social (Lorey, 2016).

Tras estos treinta años de democracia dominados por el sistema económico neoliberal, la realidad de Chile se enfrenta ante una potente crisis social, política y económica, donde la población chilena busca la seguridad social, por la necesidad de paliar su inseguridad. Así, con el 18 de octubre del 2019 se pudo evidenciar la revuelta social como producto de la acumulación de medidas y políticas públicas ineficientes, que generó en el país una sensación colectiva de impotencia, rabia, y una manifestación por años de abuso del Estado, reproduciendo prácticas de injusticia social y la violación de los Derechos Humanos. Por ello, en la revuelta social quedó puesto de relieve la vulneración de estos, la brecha de desigualdad entre clases sociales, la discriminación y segregación de los sectores más vulnerados y afectados por el sistema neoliberal en el país.

Es por la injusticia social que la población se moviliza por la lucha de las necesidades que demandan y reclaman, las cuales no han sido reconocidas. Por ejemplo, la educación y la salud deberían ser gratuitas y de calidad, las pensiones dignas y que el acceso a la vivienda esté garantizado, entre otros, aproximándose a los conceptos de igualdad, Justicia Social, vida digna y el pleno goce de los Derechos Humanos.

En este contexto, la intervención social debe tomar un rol protagónico en la lucha por las necesidades, siendo la política social una forma para poder lograr la constitución de una nueva estatalidad con el fin de la desmercantilización de los derechos sociales y el reconocimiento de los Derechos Humanos. Es importante centrarse en las decisiones políticas que toma el Estado y sus futuras repercusiones en las políticas públicas por las cuales algunas vidas son protegidas y otras no, debido a que “son las políticas públicas los instrumentos capaces de modificar la distribución primaria -sus mecanismos son las transferencias y los impuestos-, y lo pueden hacer de manera regresiva o progresiva, según profundicen o disminuyan la desigualdad” (Aquín, 2013, p.67). Siguiendo con lo anterior, la autora define que la redistribución resulta progresiva cuando la estructura impositiva obliga a pagar más a quien tiene más, y el gasto social beneficia en mayor medida a quienes menos tienen y es regresiva cuando se produce la situación inversa y se profundiza, por tanto, la desigualdad en nuestro país (Aquín, 2013). De acuerdo a lo anterior, el sostén económico de Chile se basa en una estructura impositiva regresiva asociada al desarrollo de políticas sociales progresivas.

Según lo anterior, Chile debería contar con políticas progresivas que apunten a la repartición de las riquezas de forma equitativa, es decir el que tiene más paga más y el que tiene menos paga menos, con el objetivo de dejar de favorecer a las grandes empresas que son capitales de los grupos familiares más enriquecidos del país. Sin embargo, Chile tiene un sistema tributario que es de carácter regresivo lo que genera políticas sociales mal enfocadas que aumentan la desigualdad social, que en consecuencia, funcionan regresivamente para los grupos más empobrecidos o que no son poseedores de capital.

Cabe señalar que el contexto político actual ha estado relacionado con reformas que no permiten la transformación del sistema regresivo establecido durante el régimen dictatorial (Fairfield, 2015). Un ejemplo de esto, es la reforma contra la evasión, caracterizada por multar a los evasores de transporte público, sin considerar que el motivo de la evasión está ligado a la falta de recursos económicos.

2.3.1 Reconocimiento de otras demandas de Justicia Social

Para comprender la Justicia Social, es necesario traer al debate lo que es la injusticia social, como sentimiento enraizado en los conflictos sociales de base producidos por las condiciones desiguales para ciertos grupos de la población que en su mayoría son discriminados, marginados, violentados en aspectos culturales, políticos, sociales y económicos, trayendo consigo el no reconocimiento de sus particularidades y Derechos Humanos. El reconocimiento es parte del escalón que permite alcanzar la Justicia Social en el sentido de transformar las bases culturales y estructurales de la sociedad, la que reúne las demandas de injusticias que convergen entre diversos ámbitos e intereses.

Las injusticias involucran faltas de respeto social que son experimentadas por los afectados, generan sentimientos de injusticia e impactan las condiciones de autorrealización, la construcción de las identidades y los procesos de inclusión social, todo lo cual se constituye en fuente de motivación moral de conflictos sociales. En consecuencia, la injusticia involucra tanto la dimensión cultural como la económica y la política, en las múltiples áreas que cada una de ellas comporta. (Cifuentes, 2008, p. 127)

Por ello, es importante poner de relieve el reconocimiento de otras demandas de Justicia Social, bajo una teoría que articule el concepto de reconocimiento y el concepto de la redistribución. Por lo anterior, es necesario ahondar en este marco de Justicia Social

integrador propuesto por Nancy Fraser. Para la autora, a simple vista, el reconocimiento y la redistribución parecieran ser perspectivas que se contraponen la una con la otra, no obstante, para Fraser se constituye como una amalgama entre los aspectos emancipadores de estas reivindicaciones planteando que “en la actualidad la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento” (Fraser, 2003, p.83). Así pues, la redistribución se refiere a una justicia situada en un ámbito socioeconómico arraigado en la estructura política – económica de la sociedad que produce explotación, marginación económica y la privación de los bienes materiales.

Por otro lado, el reconocimiento hace de lo anterior una crítica a la falta de integración. Dicho de otra manera, se refiere a una injusticia de tipo cultural o simbólica que alude a tres dominaciones arraigadas en patrones sociales, estos son dominación cultural respecto de grupos, el no reconocimiento de aquellos que no adquieren reconocimiento dentro de espacios normativos y el irrespeto independiente de la condición socioeconómica.

En ese sentido, la teoría de Fraser muestra que, si bien hay problemáticas que pueden ser resueltas a partir de la política redistributiva, o en su defecto, desde la política del reconocimiento, los problemas y fenómenos que se presentan en la cotidianeidad no dejan de componerse multidimensionalmente, por lo cual, la solución no pasa por un tema socioeconómico o solo por lo que refiere al tipo cultural simbólico.

De esta forma, desde un punto de vista teórico, la tarea consiste en construir un enfoque bidimensional que integre tanto las reivindicaciones redistributivas que buscan una distribución de los recursos y la riqueza más justa, como de relevar aquellas reivindicaciones de Justicia Social situadas desde el reconocimiento. A su vez, desde lo práctico el quehacer ético político consiste en desarrollar una perspectiva programática coherente que integre redistribución y reconocimiento.

Por otra parte, Fraser en la exposición de este debate filosófico nos propone considerar la redistribución y el reconocimiento en su referencia política, entendidos desde este punto de vista como “paradigmas populares de la justicia, que informan las luchas que tienen lugar en nuestros días en la sociedad civil” (Fraser, 2003, p. 86). Por lo tanto, es preciso hablar de una política redistributiva que:

Se centra en injusticias socioeconómicas sufridas por clases o colectivos de clases, cuyo remedio consistiría en la reestructuración política y económica.
En cambio, en relación con la segunda las injusticias se producen a nivel

cultural y son sufridas por grupos sociales que tienen menor estima, honor y prestigio que otros, pudiendo solucionarse mediante un cambio cultural o simbólico. (Fraser, 2000, p. 4)

Así también, esta bidimensionalidad implica una diferenciación analítica de las soluciones. En primer lugar, en cuanto a la redistribución, la independencia de los participantes será garantizada en la medida que haya una reestructuración político – social. En segundo lugar, el reconocimiento exige que los sistemas institucionalizados de valores culturales expresen igual respeto para todos/as los/as participantes garantizando además de la igualdad de oportunidades, solo así alcanzando la estima social⁸ por medio del reconocimiento recíproco.

En concreto, el dilema redistribución – reconocimiento es complejo sostiene Fraser, ya que las soluciones de ambas injusticias suponen propuestas contrapuestas: mientras que para abolir la desigualdad socio-económica se propone socavar la diferenciación de grupos (eliminación de las clases sociales, por ejemplo), para solucionar la injusticia de reconocimiento se tiende a promover los grupos y hacerlos visibles (Vázquez, 2011).

En este sentido el rol del Trabajo Social se ha inscrito en potenciar a los grupos oprimidos de la población, donde el rol ético político pretende generar la correcta redistribución de los bienes materiales y no materiales dispuestos en las políticas públicas.

Dicho esto, las ideas de Nancy Fraser y Judith Butler (2000) apuntan a entregar los recursos a las personas que más lo necesitan, lo que implica quitarle al que tiene más para darle al que tiene menos y así resguardar a los más desfavorecidos. Por otro lado, desde el reconocimiento se vela por la protección de sus Derechos Humanos, lo que implica dar cuenta de su historicidad y necesidades sociales como grupo que necesita ser visibilizado y comprendido. De esta manera, una justicia redistributiva junto algunas otras nociones prontas a desentrañar permiten la construcción de políticas sociales equitativas que protejan a las personas, con la finalidad de transformar la convivencia socio-cultural, reeducar a la población y en su conjunto ser parte de la construcción de la Justicia Social.

⁸ Sentimiento de afecto que implica el reconocimiento y por ende la participación de un otro como un igual, dando reconocimiento a sus diferencias.

2.3.2 Categorías para pensar las injusticias como luchas sociales: “Las cinco caras de la opresión”

Iris Marion Young en su obra “La justicia y la política de la diferencia” plantea el concepto de justicia más allá de lo distributivo, pues considera que las injusticias sociales han de ser concebidas desde la opresión ejercida institucionalmente a través de la estructura social. Por ende, el marco institucional político, económico y cultural domina a través de normas, símbolos y hábitos a los grupos sociales, es más, la autora señala que “por cada grupo oprimido existe un grupo privilegiado en relación al primero” (Young, 2000, p.76).

Las políticas públicas creadas bajo un modelo neoliberal han influido en el desarrollo y ejercicio de las capacidades individuales de la asociación colectiva, limitando la posibilidad de que los grupos sociales puedan expresar sus necesidades, pensamientos y sentimientos. De esta manera el modelo neoliberal como proceso social e histórico ha ejercido una opresión sistemática y estructural, que en palabras de Marilyn Frye “se refiere a una estructura cerrada de fuerzas y barreras que tienden a la inmovilización y reducción de un grupo o categoría de personas” (Young, 2000, p.75).

Los grupos sociales a través de interacciones y encuentros reconocen entre sí las diferencias en cuanto al modo de vida y la forma de asociarse, y aun así se consideran parte de la misma sociedad siendo de distinto grupo, porque han vivido las injusticias sociales y se han movilizad para luchar socialmente en contra de la injusticia estructural, que “no consiste solo en el hecho distributivo de que alguna gente tenga una enorme riqueza mientras que la mayor parte tiene muy poco” (Buchanan y Holmstrom en Young, 2000, p.88), sino que conlleva comprender, que muchas personas desconocen que en sus acciones diarias reproducen y mantienen la opresión en dichos grupos y esto sucede cuando se limita el reconocimiento de su identidad y por ende de sus diferencias.

Así, “la justicia social requiere no de la desaparición de las diferencias, sino de instituciones que promuevan la reproducción y el respeto de las diferencias de grupo sin opresión” (Young, 2000, p.84). En este sentido, la autora propone desplazar la justicia distributiva, porque la Justicia Social va más allá de la distribución de la riqueza, es decir, también tiene que ver con ampliar su horizonte hacia el reconocimiento de la identidad y las diferencias de ese otro.

El planteamiento de Iris Marión Young, sobre las cinco caras de la opresión, aparece como dimensiones de una forma estructural de oprimir a los grupos más vulnerados de la sociedad haciendo necesario rescatar y contemplar, desde la interseccionalidad, el respeto a las diferencias entre los grupos e individuos⁹.

Cabe señalar, que algunos grupos se establecen desde la opresión y con ello han construido relaciones e interacciones privilegiadas u opresivas. No obstante, para que un grupo sea oprimido el conjunto de personas que lo componen debe estar limitados/as en su desarrollo y en el ejercicio de sus capacidades individuales y colectivas, por medio de la existencia de alguna de las cinco categorías de opresión que según Young (2000) son las siguientes:

Explotación

Esta cara de la opresión determina las relaciones estructurales entre los grupos sociales. Se refiere a estructuras sociales como reglas sociales en cuanto al trabajo porque son estas las que determinan las relaciones de poder y las relaciones desiguales entre grupos. Siendo un circuito de abusos donde se explota el trabajo de un grupo social en beneficio del grupo social preponderante/privilegiado.

Marginación

Es la segregación participativa de un grupo social, donde tienen nula participación. Esta cara de la opresión genera privaciones que limitan el ingreso al sistema de trabajo.

Carencia de poder

Es la carencia de autoridad, pero lo negativo no está en la carencia sino en el abuso de poder que ejerce el grupo privilegiado/dominante. Esta cara de la opresión se vuelve sistémica, ya que somete a través del miedo a los grupos sociales, donde las personas vulneradas de la sociedad son reprimidas y silenciadas cuando alzan su voz para manifestar el descontento que les produce la dominación y las condiciones a las que están sometidos/as.

⁹ “La opresión ha sido perpetrada por una conceptualización de la diferencia de grupos en términos de naturalezas inalterables y esenciales que determinan lo que miembros del grupo merecen o aquellos de que son capaces, y que hacen que los grupos sean de tal modo excluyentes entre sí que no pueden tener similitudes” (Young, 2000, p.84)

Imperialismo cultural

Es la producción de experiencias y cultura del o los grupos dominantes. Estos logran el sometimiento y la opresión sobre otros grupos a través de la imposición de sus normas y creencias, haciendo sentir a los otros/as que son diferentes y, por ende, están desviados, apartados y son inferiores al grupo dominante.

Violencia

Es una práctica social sistémica presente en las cuatro caras de la opresión ya expuestas, debido a que como la violencia no siempre es palpable también actúa de manera simbólica en la estructura social, lugar que da origen a las cinco caras de la opresión. La violencia genera injusticia social porque al ser diferentes las personas, no se valora la diferenciación entre ellas, se les margina, explota, excluye, inferioriza y por último se les violenta, todas de forma institucional y relacional. Lo peor es que asumimos y naturalizamos ser parte del grupo violentado, ser víctimas y naturalizar las prácticas violentas/opresivas que durante el desarrollo de la vida de las personas les ha perseguido.

Las cinco caras de la opresión planteadas por Iris Marion Young nos afrontan a dilemas éticos y morales, donde es relevante que se reconozca la identidad, las necesidades y las diferencias de ese otro/a, de manera conjunta y colectiva, para que desde la equidad y el reconocimiento puedan ser partícipes de la reivindicación de la Justicia Social.

“De este debate importa retener que el trasfondo propiciado por la antropología, se extiende la igualdad a las culturas, y el reconocimiento del otro, de los otros, adquiere una nueva dimensión” (Agra, 2016, p.156). Dimensión que exige incorporar el vínculo de la justicia política con la democracia, donde lo justo implica tensionar la cultura como un campo de batalla político. En este sentido, la teoría de reconocimiento de Honneth, toma un gran protagonismo a nivel epistemológico, ya que “el reconocimiento es la garantía de la individualidad, pues sólo se es sujeto en la medida que exista otro igual que reconozca tal condición” (Orozco, 2013, p.116). Dicho de otra manera, la identidad se constituye en la medida que los otros la reconocen, por el contrario, se plantearía el no reconocimiento o también llamado menosprecio, término trabajado por Honneth, que expondremos más adelante.

De esta manera, es posible establecer una relación con respecto a las cinco caras de la opresión en cuanto a que, cada una de estas, deben ser combatidas desde la

participación, formación y gestión de las instituciones que permitan llegar a dar paso a un paradigma del reconocimiento, el cual implica reconocer al otro/a como un/a sujeto/a dotado/a de dignidad y derecho. Para ello, es necesario incorporar elementos que permitan que la relación entre los/as sujetos/as se cimiente sobre el respeto, la estima y la valorización de un otro/a construyendo una relación basada en la igualdad. En efecto, el Trabajo Social como disciplina debe velar por los Derechos Humanos y la construcción de una sociedad más justa. Es imprescindible que en la práctica disciplinar de acompañamiento se posibilite la expresión de sentimientos, de reconocimiento, del desarrollo libre de las capacidades políticas de los/as sujetos/as, que en su conjunto permitan darle un giro político al quehacer de los/as trabajador/as sociales.

Asimismo, es preciso comprender que el contexto histórico actual en el que se sitúa la profesión, si bien corresponde a un sistema supuestamente democrático exige una reflexión constante de los/as profesionales con respecto a sus dimensiones éticas y políticas, lo que bajo un marco de Justicia Social intenta rescatar la articulación entre la justicia de la escucha, del reconocimiento y la redistributiva, permitiendo orientar el rol ético político de la disciplina descomprimiendo y resistiendo a prácticas opresivas institucionales que condicionan el quehacer. En otras palabras, permitir que los grupos oprimidos ya sea, violentados, marginados, explotados y/o discriminados por el imperialismo cultural, tengan un rol protagónico para la transformación de la realidad.

En virtud de esto último, Honneth postula las formas de menosprecio, que surgen a partir de los planteamientos de Hegel, proponiendo una relectura de las formas del reconocimiento.-Además, expone que uno de los nudos críticos para un reconocimiento recíproco es la dificultad para concretar un reconocimiento igualitario en tanto las condiciones de diversidad pasan a ser condiciones discriminatorias (Morales, 2017).

Para finalizar, es pertinente retomar el concepto de Ander-Egg, el cual nos dice que la falta de justicia, implica un no respeto por los derechos de un/a otro/a, similar a la idea que plantea Honneth en el párrafo anterior. No así, la injusticia social se implementa como un beneficio para algunos en pos del perjuicio de otros, generando un menosprecio a las personas que no son consideradas dentro de estas condiciones.

Por lo mismo, Ander-Egg hace alusión a lo que plantea John Stuart Mill con respecto a la corriente filosófica utilitarista, la cual presenta una noción de justicia en función de esta, donde lo justo sería lo que genera mayor bienestar común, entendiendo que lo

común alberga a muchas personas y podría ir en desmedro de ese otro. En efecto, no se puede concebir la Justicia Social con principios utilitaristas, pues se rompe esta idea de igualdad y sobre todo de libertad, ya que tal como Rawls menciona carece de principios morales necesarios para responder a un efectivo reconocimiento entre las personas, así como una equitativa distribución de las estructuras sociales del autorrespeto. En tanto, no es posible considerar la Justicia Social del modo utilitarista y mucho menos, solo desde una noción distributiva, por lo mismo urge replantear sus nociones, a partir de nuevos enfoques que aquí se han ido desarrollando, y que se expondrán a modo de propuesta, en el último capítulo de la tesis.

Capítulo III: Rol ético político del Trabajo Social

El Trabajo Social es una profesión de las ciencias sociales que nace por la necesidad de conocer y entender lo que ocurre en la sociedad ante la cuestión social y los problemas sociales que la constituye dando respuesta a esto a través de la intervención social. Dichas problemáticas en la actualidad engloban situaciones de desigualdad social, debido a que las sociedades capitalistas presentan hechos que aumentan las condiciones de pobreza y de marginalidad de ciertos sectores, grupos e individuos. Por esto, la disciplina considera relevante el contexto histórico para vincularse activamente con los territorios, las personas y también con las instituciones, todo con el fin de obtener y generar el bienestar social.

La intervención ha sido influenciada por el modelo neoliberal, determinando la forma de realizarla y de vincularse. “Hablar de intervención, por lo tanto, es hablar de una participación activa en un determinado campo de relaciones mediante un diseño táctico que busca modificar sus reglas” (Castro, Cea y Arellano, 2020, p.15). Sin embargo, en la actualidad se ha producido un debate constante en cómo se han estado llevando a cabo las intervenciones por parte de la profesión, ya que el bienestar social no se ha podido lograr sobre todo en los grupos más vulnerados de la sociedad. Uno de los ejemplos más cercano es la revuelta social del 18 de octubre del 2019, que además de demostrar el gran descontento social, y el malestar por los abusos generados por el modelo económico, las intervenciones y/o estrategias que se emplean desde la institucionalidad que aborda lo social y, sobre todo desde el Trabajo Social, no han estado acorde con las problemáticas que enfrentan las personas en sus realidades, es decir, la influencia del modelo neoliberal genera injusticia, que amerita “exigir que la ética traspase los dilemas morales y se coloque como fundamento operante de la intervención social y así permitir visibilizar de nuevo las tareas políticas de la disciplina” (Cea, 2020, p.119).

Dicho esto, el presente capítulo expone el rol ético-político del Trabajo Social con el fin de dar cuenta de la importancia de reforzar una postura y mirada ética de nuestro quehacer profesional.

Hoy cuando los tiempos nos exigen tomar posición es necesario contar con una visión holística del fundamento ético que debe orientar por sobre todas las cosas nuestra acción. Es por lo anterior, que este capítulo presenta la transición del Trabajo Social, que permite contextualizar y comprender el periodo post-dictadura como un desafío

ético político que enfrentan los/as trabajadores/as sociales. En este sentido, profundizaremos sobre herencia, precarización, control social y resistencia para finalmente plantear la Justicia Social como telos del Trabajo Social.

3.1 La transición del Trabajo Social: Un desafío post-dictadura

El Trabajo Social ha sufrido durante el tiempo distintos sucesos que enmarcan una transición en su quehacer profesional y en sus líneas de acción, cambiando el campo y el área de intervención. Desde la cuestión social antes de la dictadura y con la creación de la primera escuela de Trabajo Social, la profesión se desarrollaba en generar y fortalecer los derechos sociales, colectivos y la calidad de vida de las personas, teniendo un rol político en la sociedad. Pero, con la instalación del sistema económico neoliberal, la visión que se tenía sobre la clase trabajadora cambió pasando de ser sujetos/as de derechos a sujetos/as explotados/as, como una mera mercancía que fomenta un clima óptimo para el desarrollo capitalista bajo la rúbrica neoliberal.

Desde esta lógica se considera que la función social asignada al Trabajo Social en la sociedad capitalista es participar en la reproducción de las relaciones de las clases y de la contradictoria relación entre ellas, de allí que se torne importante analizar su dinámica, como la relación de las clases con el Estado, pues ello permite entender los modos de enfrentamiento a las manifestaciones de la Cuestión Social y las funciones de las Políticas Sociales en distintos momentos históricos. (Mendoza et al., 2014, p. 61)

La transición que ha tenido el Trabajo Social ha sido influenciada por los tipos de Estado que rigen al país, incidiendo en gran medida en la forma de intervenir para mejorar la calidad de vida de las personas, habiendo dos procesos conocidos como el antes y el después desde la dictadura militar del año 1973, es decir, los inicios del Trabajo Social ubicados en el espacio temporal antes de dictadura, se desarrolla en un Estado benefactor, el cual tenía un rol regulador que generaba seguridad social y estabilidad laboral, con el fin de producir un progreso social, donde la disciplina era la mediadora entre el Estado y las personas.

Para contextualizar, desde el año 1925 la profesión dio sus primeros pasos a nivel nacional, estableciendo escuelas que impartían la carrera profesional de Servicio Social, debido a que se necesitaba un personal idóneo para la entrega de ayudas que contribuyeran a generar relaciones de dependencia entre las organizaciones de

beneficencia y la población, principalmente en hospitales e instituciones de salud, dada la realidad social de la época. Atendiendo de preferencia el aspecto moral y al perfeccionamiento del individuo según los fundamentos de la religión católica. Además, los/as profesionales de Trabajo Social se vinculan con la alfabetización campesina, el fortalecimiento de la organización sindical, el cooperativismo campesino y se impulsa el trabajo profesional en ámbitos comunitarios urbanos (Castañeda y Salamé, 2015).

Por otra parte, se vivió uno de los procesos más importante para la profesión, donde predominó la idea de la construcción y mejoramiento del Trabajo Social a través de la reconceptualización, donde se intenta distanciar a la disciplina del método único, positivista. No obstante, se postula que la profesión necesita fundamentos científicos que respalden su acción. Además de la necesidad de dar al servicio social una posición ideológica establecida y clara, tendiente al cambio del sistema capitalista y la búsqueda de levantar el nivel de abstracciones mediante el uso de la lógica (Castañeda y Salamé, 2015). Así produciendo un avance en cómo se realiza la profesión.

Esta revisión implicó poner en tensión los fundamentos teórico-metodológicos, ético-políticos y operativo-instrumentales que hasta ese momento habían influido fuertemente en la profesión. Los logros de la Reconceptualización fueron justamente recuperar la dimensión política del ejercicio profesional, y al mismo tiempo abrir el debate teórico-metodológico al interior del Trabajo Social y de la profesión con las Ciencias Sociales en general. (Mendoza et al.,2014, p.69)

Todo esto hasta el Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, el cual pone fin al Estado benefactor y se obliga el cierre de las escuelas de Servicio Social en varias regiones del país. Este último hecho desemboca en una fuerte represión, despolitización y vulneración sistemática de los Derechos Humanos y con ello un retroceso de los logros alcanzados con la reconceptualización. Sin embargo, continúa su funcionamiento bajo fuertes restricciones que incluyen expulsión de académicos y estudiantes, cambios ideológicos en los contenidos de los planes de estudios, suspensión de ingresos de primer año, censura bibliográfica y aplicación de planes transitorios de regularización de estudios a estudiantes que permanecieron en las aulas. “La dictadura desplegaba todo su control político y cultural en la sociedad chilena, sumado a una constante represión en los sectores populares y grupos opositores” (Moulian en Vivero, 2017, p.347).

En este contexto, comienza la violencia sistemática de los Derechos Humanos, donde los/as trabajadores/as sociales comienzan a realizar un registro y ayuda a las personas que sufren dicha violación de sus derechos y a los/as detenidos/as desaparecidos/as. La profesión se comienza a ver como un enemigo y opositor al régimen dictatorial donde “los y las profesionales sufrieron las atrocidades de la dictadura, en términos de violación a sus derechos fundamentales (Alayón, et al., en Viveros, 2017, p.346).

Un ejemplo de este oscuro periodo es relatado con mucho sentimiento por una de sus protagonistas: El 12 de septiembre de 1973 la Escuela (de la Universidad de Chile) sufrió el brutal allanamiento de las Fuerzas Militares. Grandes fogatas quemaron todo lo que encontraron a su paso: libros, documentos y trabajos de estudiantes y profesores. Solo se llevaron las mercaderías que, recientemente, se habían comprado para el casino de los estudiantes. (Sepúlveda en Vivero, 2017, p.346)

Bajo esta represión y censura la profesión genera una pérdida del fortalecimiento de la organización sindical, el cooperativismo campesino y el trabajo profesional en ámbitos comunitarios urbanos.

En el año 1990 se pone fin a la dictadura cívico militar y se inicia el período post dictadura, no obstante, el período posterior no erradica aquellos efectos que surgen con la implementación del modelo neoliberal, muy por el contrario, estas consecuencias se consolidan en la Constitución del año 1980 y continúan en vigencia hasta hoy bajo el amparo del Estado subsidiario. Estado que no garantiza los derechos sociales, mercantilizándolos y dejándolos a cargo de instituciones privadas, categorizando a las personas como inversionistas y consumidores.

De esta manera, se da inicio a una transformación en la forma de hacer Trabajo Social hasta la actualidad, pasando de una profesión que fomenta los derechos sociales y colectivos a una disciplina que se utiliza como método de control social que vincula al Estado, no solo con la clase trabajadora, sino también con los grupos desfavorecidos que se encuentran improductivos y por ende marginados, a través de las instituciones estatales, vigilando las conductas individuales y colectivas para no romper el orden y comportamiento establecido por parte del Estado hacia las personas.

3.1.1 Herencia asistencial y tecnócrata

El Trabajo Social como disciplina no quedó exenta de la lógica neoliberal, en efecto, el proceso educativo de los/as trabajadores/as sociales post-dictadura se volvió un proceso de especialización que desencadenó otras formas de reproducir la desigualdad. Al mismo tiempo, se convirtió en una de las carreras con una importante oferta en las instituciones privadas (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) que desde entonces lucran con el derecho a la educación y la administran como bien de consumo. En concreto, la disciplina se ve fuertemente dañada, con la eliminación de su exclusividad universitaria (Saravia, et al., en Vivero, 2017).

Asimismo, se ha instalado en la forma de impartir Trabajo Social “una hegemonía de concepciones epistémico-políticas y teóricas, que responden a los intereses de las clases dominantes” (Vivero, 2017, p.348). De esta manera, lo que se aprende en las universidades ha ido modificando el sentido de la praxis de la intervención social, separando la ética de lo político, repercutiendo en la reproducción de prácticas opresivas y manteniendo la subordinación de los grupos más desfavorecidos.

Causa de lo anterior, fue que en “la dictadura militar se instalará el sentido común, el discurso del miedo, la idolatría al éxito individual y al consumo desmedido como el modus vivendi del pueblo chileno” (Gramsci y Massardo en Vivero, 2017, p.347). De esta manera, se consolida una hegemonía que reduce el Trabajo Social a un carácter técnico-instrumental y funcional a los intereses de los grupos dominantes, ya que, intelectualmente la disciplina ha sido impartida bajo la lógica de que “a menor reflexión, más sentido común, y menos compromiso ético y político” (Vivero, 2017, p.350). De ahí que, que se conservan formas irreflexivas y acríticas al momento de enfrentar una intervención social” (Vivero, 2017, p.348), limitando el telos disciplinar al cumplimiento de metas “que se deben registrar en una determinada planilla o un software de la institución respectiva” (Vivero, 2017, p.345), con escasa posibilidad de reflexión y de marcos epistemológicos críticos, que luego vemos operacionalizados en la política social de las instituciones.

Ejemplo de lo anterior, fue la entrega de cajas de mercadería durante la pandemia, que como acto solidario ayudó a satisfacer el hambre, no obstante, cosificaron a la población y no contribuyeron a la dignidad. Esto dado que, las políticas sociales de corte instrumental tienen el afán de resolver las demandas sociales a corto plazo y de manera fragmentaria, haciendo de la intervención social una práctica que trae consigo

desigualdad e injusticia, ya que, encubre las condiciones subalternas como principal causa de que los grupos oprimidos se mantengan en condiciones precarias de vida.

Sumado a lo anterior, la tecnocracia no permite pensar en las personas como sujetos/as de derechos, sino que los/as se presentan como consumidores y destinatarios de subsidios, responsabilizándoles de los problemas que sufren, lo que disminuye la responsabilidad e intervención del Estado, naturalizando las desigualdades sociales. En efecto, el problema no es solamente la técnica, sino la universalización de la lógica gubernamental, la que refuerza el progreso y con ello el deterioro de la calidad de vida. Esto da respuesta al porqué en Chile se usan instrumentos como el Registro Social de Hogares, que en su plataforma registra la conformación de los hogares a través de la asignación de un porcentaje socioeconómico con el cual se decide la distribución del apoyo estatal. Es evidente, que con esta estratificación porcentual las necesidades de las personas han sido solucionadas a corto plazo sin una determinada indagación de la causa y solo respecto a bienes materiales.

Es decir, el diseño institucional neoliberal opera desde un análisis de los problemas que trata a las personas como categorías estancas, y separadas entre sí, como si un problema abordado desde una determinada política pública no tuviera relación con otra. Así pues, cuando la mayor parte de los sectores populares exige soluciones a las demandas sociales no resueltas, estamos frente a intervenciones institucionales y políticas sociales insuficientes para paliar y resolver las necesidades de las personas.

Es por esto, que urge desentrañar el sistema de opresión que rige las políticas sociales y con ello la reproducción de prácticas institucionales que vuelven precaria la vida de las personas que pertenecen a los sectores más desfavorecidos del país. Como resultado, aumenta la sensación de injusticia social en las poblaciones, dado que continúan estando sometidas a procesos de intervención social que no transforman las consecuencias que ha arrastrado la lógica neoliberal y que además no guardan coherencia con los principios éticos que exige la disciplina.

3.2 La precarización de la vida: Un síntoma neoliberal

El sistema económico neoliberal como ideología hegemónica ha incitado el desarrollo de la precariedad como un modo de vida mediante el cual rige el poder con el que somos gobernados/as. En este sentido, para profundizar en el término de precariedad, hemos considerado las ideas de Isabell Lorey en su libro Estado de Inseguridad (2016), en la cual, la autora concibe tres dimensiones de lo precario:

La condición precaria, es una condición histórica que posee cada sujeto/a como ser social a lo largo de su vida, tiene su génesis al momento de relacionarse con otros/as y compartir abiertamente esta vida precaria como algo inevitable, que en efecto designa la vulnerabilidad de las personas.

La precariedad, es una condición generada por las consecuencias sociales, culturales, económicas y políticas, determina el lugar que el/la sujeto/a ocupará en la estructura social y por el cual será reconocido/a y pertenecerá a un grupo determinado. De ahí que, se establezcan relaciones de desigualdad y dominio.

La precarización como instrumento de Estado, esta dimensión implica instaurar la incertidumbre en los/as sujetos/as como una forma de llevar a cabo la vida, en efecto, esto implica el desarrollo de relaciones económicas de explotación porque la sociedad bajo la lógica neoliberal se siente constantemente amenazada por lo precario, es decir, por esta sensación de inseguridad, por lo que intenta posicionarse estructuralmente a través de instrumentos como el empoderamiento, dominio y autogobierno, posición que implica ver a los/as otros/as, como extraños y precarios a quienes les urge ser protegidos.

De esta forma, la precarización se encuentra democratizada, en otras palabras, normalizada y ciertamente fragmentada, lo cual remite a un efecto funcional, donde aquellos/as privilegiados/as que poseen dominio y se descartan de tener una vida precaria, asumen la libertad de opinar sobre aquellos/as que si necesitan protección. Cabe señalar, que “toda protección conserva lo precario, toda salvaguarda y todo cuidado preservan la vulnerabilidad; nada garantiza la invulnerabilidad” (Lorey, 2016, p.34). Ósea, el/la sujeto/a como ser social está expuesto a condiciones violentas.

No obstante, la inseguridad actúa como un virus, haciendo dependientes a las personas de la protección, esta lógica resulta amenazadora porque permite que el neoliberalismo pueda gobernar y reproducir lógicas/relaciones de opresión, donde “la infección misma no es el problema: una sociedad de seguridad nunca puede eliminar completamente el riesgo de inseguridad” (Castells en Lorey, 2016, p.64). El Estado promete seguridad y regula la precarización de la vida de las personas, instala el miedo y fomenta la exclusión de aquellos/as que amenazan con su modo de vida precario. Mientras que los privilegiados en su miedo a lo precario solo favorecen el modelo económico neoliberal y no reconocen que el ser humano, humanizado nunca está exento de peligro.

“El Estado no tiene como cometido principal ni la limitación de la libertad ni el combate contra la inseguridad” (Lorey, 2016, p.74). Estas son estrategias que aseguran el dominio neoliberal sobre los grupos desfavorecidos, es más, los medios de comunicación instauran la lógica de que cuando aumenta la precarización, que por cierto, es regulada por el Estado, es de urgencia desplegar control policial y militar, para entregar seguridad social, que con el aumento de la precariedad se ve reducida. Como resultado, la sociedad normaliza esta regulación de lo precario, adoptando en su consciente la violencia como forma de controlar diversas situaciones que atañen el orden público¹⁰.

En consecuencia, bajo la lógica neoliberal en la que operan tanto las instituciones como las políticas sociales, no se garantiza la promoción efectiva de los Derechos Humanos, por el contrario, en la práctica se desplaza su esencialidad como principio ético, poniendo en discusión el reconocimiento de la dignidad como valor intrínseco, que evita someter a las personas y a los pueblos a cualquier forma de opresión, ya sea, violencia, marginación, explotación, abuso de poder y desigualdades.

3.2.1 Bienestar y seguridad como instrumento de control social

Trabajo Social como profesión ha construido su identidad y se ha desarrollado sobre la base de una serie de principios éticos que integran las diversas bases de nuestra profesión, en la que su misión y sus códigos deontológicos han venido erigiendo a la luz diferentes cambios sociales, como también los principales conflictos y dilemas que los/as trabajadores/as sociales deben afrontar y resolver en el transcurso de su intervención (Cubillos, 2019).

Como es bien sabido, a lo largo de la historia la satisfacción de las necesidades sociales ha sido una constante preocupación de las instituciones que regula el Estado, y sin embargo desde hace un tiempo se ha venido acrecentando un sentimiento de inseguridad y de desigualdad social en nuestro país. En este sentido, hemos demostrado descontento con el sistema socioeconómico, no solo porque promueve la opresión

¹⁰ Un claro ejemplo de esto, es lo acontecido el día viernes 02 de octubre del año 2020, donde un joven de 16 años es víctima de la represión policial, siendo violentamente arrojado desde 7 metros de altura al Río Mapocho, acto que dejó al adolescente con fracturas en sus extremidades y traumatismo craneal. Consideramos que hechos de este tipo, representan la violencia, aceptada socialmente como una forma de continuar dominando/sometiendo a los oprimidos/as.

vertical y genera desigualdad social, sino también porque no logra visualizar ni resolver las necesidades de las personas más oprimidas.

Basándonos en Cubillos (2019), podemos evidenciar que los principios básicos del Trabajo Social en la actualidad se pueden sintetizar en el respeto y promoción de los derechos de individuos, grupos y comunidades, dentro de lo cual se incluye la autonomía de estos mismos, sumado a la igualdad y el respeto a la dignidad de las personas, la promoción del bienestar y la Justicia Social.

En relación con lo anterior acuñamos el concepto de “bienestar social”, el cual “implica la idea de que los grupos políticos organizados tienen la obligación de proveer a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos menos afortunados, con cargo a fondos públicos y mediante los correspondientes sistemas de protección” (AIEP, 2020, p.2).

Por otro lado, tenemos el concepto de seguridad social, el cual es catalogado como un instrumento de Justicia Social y además un derecho de cada uno/a de los/as chilenos/as, asegurando así la protección a los/as individuos/as y sus hogares, acceso a la asistencia médica y garantías a la seguridad de los ingresos, además de entregar asistencia en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia. En este sentido, es deber del Estado propiciar un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social (Subsecretaría de Previsión Social, s/f).

En otras palabras, se trata de un buen vivir, en el que tanto el bienestar social como la seguridad social velan por potenciar los recursos de las personas, ya sea en educación, en salud o en pensiones básicas, es decir, vemos en acción el marco ético político de nuestra profesión donde:

El trabajo social como disciplina y profesión ocupa un lugar privilegiado para actuar a favor de los derechos humanos, puesto que no solo cuenta con la capacidad de teorizar, sino también de llevar dichas teorías a la práctica, tendiendo puentes entre ambas dimensiones, pues como señala Salcedo Megales (2010), está legitimada como profesión para intervenir con la comunidad en la consecución de su bienestar, pudiendo además difundir y promover directamente ciertos valores en la sociedad. (Cubillos, 2019, p. 5)

Sin embargo y como se ha mencionado en capítulos anteriores, este Trabajo Social ha sido condicionado por la dictadura militar y el modelo neoliberal, volviendo la

profesión a como era en los años 60' donde se criticaba la función de control social ejercida por los/as trabajadores/as sociales en el marco de las instituciones donde trabajaban. Y desde donde se aplica “la crítica foucaultiana que señala que el trabajo social siempre ha cumplido una función de vigilancia/corrección bajo la cual una de sus actuaciones es la de inculcar una serie de valores burgueses que terminaban beneficiando a la burguesía” (Cubillos, 2019, p.6). Esta crítica pareciese cumplirse, ya que, si bien para el Trabajo Social en sus inicios “su cometido era promover y defender los derechos humanos, apuntan a que ahora se ha alejado de esa misión original, la cual se ha desvanecido en la búsqueda de la seguridad de su práctica profesional y financiera (Murdach en Cubillos, 2019, p.6).

Es entonces que se vuelve necesario resignificar nuestra profesión, entendiendo la Justicia Social desde sus bases y buscando las nociones más acertadas, ya que comprendemos la importancia de la asistencia, pero no deseamos caer en el asistencialismo y entendemos lo difícil que es cambiar los lineamientos de nuestra profesión y no queremos sucumbir ante la ideología tecnócrata. Es por ello que resaltamos, el concepto de bienestar social pues requiere la realización de todos los demás derechos e implica garantizar la calidad de vida de las personas y con ello la seguridad social, de este modo, estaríamos contribuyendo a la dignidad humana.

3.2.2 La resistencia desde el rol ético político del Trabajo Social

A nuestro parecer, esta forma de gobernar la precariedad ha vulnerado los Derechos Humanos de las personas, porque ha contribuido en el aumento considerable de la desigualdad, la pobreza y la normalización de prácticas opresivas. Dicho esto, el planteamiento de este apartado pone de relieve la vulneración de los Derechos Humanos. Se trata de combatir la opresión y rechazar aquella intervención social que, bajo la lógica neoliberal, “está más bien respondiendo mecánicamente a los intereses de las clases dominantes, representadas en las estructuras técnico-operativas de las instituciones que operacionalizan las diferentes políticas sociales” (Vivero, 2017, p.349). Por ende, el sistema económico imperante al ser parte de un proceso dictatorial caracterizado por la violación sistemática de los Derechos Humanos arrastra un legado

que va en desmedro de la población, reproduciendo prácticas muy similares a las de la dictadura militar.¹¹

Por consiguiente, el rol ético político de los/as trabajadores/as sociales implica posicionarse como un profesional “comprometido/a con revelar las desigualdades y las estructuras político- sociales represivas y trabajar para abolirlas. Nuestra profesión es incompatible con el apoyo a grupos, fuerzas o estructuras políticas que eliminen seres humanos y empleen medios brutales” (Omill, 2001, párr.16). Más aún, según la Declaración Global del Trabajo Social es un deber actuar de acuerdo a los principios éticos fundamentales de Justicia Social, Derechos Humanos, responsabilidad colectiva y respeto por las diversidades.

En esta línea, la intervención social que realiza la disciplina tiene un horizonte de transformación, poniendo de relieve como objetivo “reproducir, mantener, contener, profundizar el orden social, cuestionarlo, deconstruirlo, subvertirlo” (Muñoz, 2020, p.31). Así pues, y a sabiendas de que el quehacer está supeditado a la racionalidad neoliberal, existe la posibilidad de reconocer la herencia de este sistema económico, pero también de asumir que “es el propio neoliberalismo, la devastación y vulnerabilidad que va dejando a su paso, lo que permite la emergencia de diversas formas de resistencia” (Muñoz, 2020, p.32). En consecuencia, resistir como oposición sin perder el puesto, permite desafiar el orden hegemónico estando inserto/a en el sistema. Asimismo, usar los espacios de acción para generar desde lo cotidiano contrasentidos a las intervenciones de lógica neoliberal. De esta manera, usar nuestra posición profesional para incidir en los marcos institucionales.

Para lograr esto, es necesario en primer lugar apostar por un Trabajo Social Emancipador, que significa “no solamente la crítica y el cuestionamiento del orden y el discurso dominante, sino fundamentalmente poder asumir un compromiso concreto con la acción transformadora de la realidad” (Martínez y Agüero, 2008, p.15-16). Con ello, la emancipación es un propósito que se logra a través de la lucha política contra la hegemonía neoliberal concebida como la acción que permite a los/as sujetos/as y/o grupos sociales acceder a un estado de autonomía, liberación y realización histórica de las personas (Martínez y Agüero, 2008). En efecto, implica que los/as trabajadoras/es sociales se dejen interpelar por la dinámica de la realidad, tomando en cuenta que la

¹¹ Lamentable, ejemplo de esto fue la mutilación ocular de Gustavo Gatica y Fabiola Campillay, dos ciudadanos que siendo o no parte de la revuelta social, no correspondía que Carabineros de Chile violentará la integridad de estas personas y mucho menos que hasta la fecha aún no haya justicia.

emancipación como proceso no lineal está constantemente desafiada. Por lo mismo, es necesario:

Adherir a la dimensión colectiva de la resistencia, reafirmando que las transformaciones se hacen con otros/as, a quienes podemos llamar compañeros/as precisamente porque nos acompañamos en las luchas, en las reflexiones, en la auto-crítica, en las posibilidades de producir propuestas conjuntas, alternativas, novedosas, que surjan de la cooperación. (Muñoz, 2020, p.55)

Por otra parte, existe un estrecho vínculo entre la emancipación y la educación popular lo que compromete a la disciplina a adentrarse en los territorios, es decir, combatir al lado y con los sectores populares, “donde se constata con mayor fuerza las consecuencias de las políticas públicas y la acción de los sectores dominantes” (Martínez y Agüero, 2008, p.15). En este sentido, es un deber ético y una tarea política “construir puentes que conecten el conocimiento popular con el conocimiento científico y viceversa” (Martínez y Agüero, 2008, p.16), puesto que, permite comprender las necesidades, problemas y demandas reales del pueblo contribuyendo con la aspiración profunda de superar la opresión y con ello demandar “justicia social y el reconocimiento de los seres humanos como sujetos sociales capaces de decidir su propio destino y llevar a cabo proyectos de vida” (Martínez y Agüero, 2008, p.16).

En segundo lugar, debido a las injusticias sociales evidenciadas durante el transcurso del siglo XXI es inminente escudriñar nuevas nociones de Justicia Social acordes al marco ético político que desafía al Trabajo Social, por consiguiente, postulamos una triada de nociones que será desarrollada en el próximo capítulo. Considerando que la Justicia Social como principio ético expuesto en la Federación Internacional de Trabajo Social (2014) exige: Rechazar la discriminación y opresión institucional, respetar la diversidad, promover el acceso a recursos de forma equitativa y construir solidaridad. Asimismo, un Trabajo Social Emancipador situado desde un marco ético-político, en otras palabras, politizado, haciendo del quehacer una intervención social digna que reconoce a los y las sujetos/as como tales, es decir, contrapone procesos de inclusión que posibilitan repensar a los sujetos/as con los que trabajamos como ciudadanos y no como víctimas y/o beneficiarios (Aquín en Omill, 2001).

Por último, esta triada de nociones respecto a la Justicia Social permitirá contribuir al buen vivir y/o bienestar social de la ciudadanía, lo cual implica historicidad, conciencia social, participación en la toma de decisiones, reconocimiento de las diferencias y

relaciones de poder, lo cual, supone la existencia de lazos sociales como requisito previo de cohesión y de proyecto social. Todo lo contrario, al término “ciudadanía” que hoy está vigente y alude a principios liberales, postulando derechos individuales y no admite derechos colectivos, por lo tanto, tiene una impronta individualista y no colectiva.

3.3 Aplicación de los principios ético político en la acción profesional

A partir de la definición global de la profesión de Trabajo Social (2014) y la Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social elaborados por la Federación Internacional del Trabajo Social (2008) se logra evidenciar como principios generales y fundamentales de la profesión, la Justicia Social, la cohesión social, el respeto por el valor y la dignidad inherente de los seres humanos, no hacer daño, el empoderamiento y la liberación de las personas, defender los Derechos Humanos y el respeto por la confidencialidad y la privacidad de las personas.

La Declaración de Principios Éticos está:

Diseñada para facilitar el alcance de los estándares más altos posibles de la práctica ética de los trabajadores sociales, a través de procesos de debate constante, auto-reflexión, voluntad de tratar con ambigüedades, y comprometerse en procesos éticamente aceptables para la toma de decisiones que conlleven resultados éticos. Cada principio de esta Declaración debe leerse de manera integral y no de forma separada. Esta Declaración tiene el compromiso explícito de valorar a las personas con las cuales interactúan los trabajadores sociales. Está implícito aquí que, como profesores, estudiantes, investigadores y profesionales en Trabajo Social, nuestro compromiso es mantener los valores y principios esenciales de la profesión, tal como se establecen en esta Declaración. Una Declaración como esta refleja una postura moral por parte del trabajador social, que se compromete con la justicia social, con el reconocimiento de la dignidad inherente de la humanidad y con los derechos universales e inalienables de las personas. (Federación Internacional de Trabajo Social y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, s/f)

Lo anterior, presenta un marco para que la profesión se desarrolle dentro de ciertos parámetros que promueven el compromiso de los/as trabajadores/a sociales a hacer frente a los desafíos profesionales desde una reflexión ética respecto a su quehacer.

En este sentido, podemos dar cuenta de que el Trabajo Social debe comprometerse con la responsabilidad de involucrar a las personas en el logro de la Justicia Social, en relación con la sociedad en general y en relación con las personas con las que trabaja (Declaración de los principios éticos del Trabajo Social, 2008). Así, la profesión aspira al horizonte de la co-construcción de la Justicia Social. Por ello, es que el interés no está puesto únicamente en asumir la justicia como un principio que orienta, sino que es sustancial comprenderla como el telos de la profesión.

No obstante, el discurso de la Justicia Social en los/as trabajadores/as sociales se ha relevado a un espacio práctico concreto, el territorio, entendido no solamente como un aspecto geográfico sino como el resultado de la acción colectiva y popular. Pero, como ya mencionamos anteriormente, la Justicia Social implica una reflexión desde la teoría que interpele la conciencia para realizar una acción transformadora desde la postura emancipadora y crítica, por ende, es necesario situarnos desde una postura política que nos exige la consideración de aspectos esenciales que se encuentran en la Declaración de los Principios Éticos para responder ante las problemáticas de la realidad social.

Es importante que la intervención social tenga una visión sociopolítica que debe entenderse como “una perspectiva de inaceptabilidad de la situación social que vive, sea individuos, grupos o una comunidad” (Falla, 2012, p.328).

Es por esto que, el Trabajo Social tiene que asumir el proyecto ético político como un desafío y además debe aportar a su construcción desde el análisis en profundidad de los procesos sociales, políticos, económicos y culturales. Es decir, este proyecto debe integrar y articular una bidimensionalidad en cuanto a la ética y la política, por lo que deberá:

Responder a las condiciones socio-históricas con las cuales la profesión se enfrenta; tiene que convertirse en instrumento que permita que los asistentes sociales reelaboren las respuestas socio-profesionales, teniendo en vista una práctica que enfrente el neoliberalismo, como el proyecto social del gran capital, ya que los proyectos profesionales son indisociables de los proyectos de sociedad. (Borgianni, Guerra y Montaña, 2003, p.9)

Esta perspectiva constituye un posicionamiento que permite mirar la realidad desde la reflexión y análisis crítico para proseguir con una acción que reivindique la función principal de las intervenciones sociales, en el sentido de que estas sean transformadoras

y a su vez dignificar a los/as sujetos/as en función de los principios éticos que relevan como fundamento la valoración y promoción de la dignidad.

3.3.1 La Justicia Social como telos del quehacer profesional

El Trabajo Social ha ido evolucionando progresivamente debido al cuestionamiento constante de los/as profesionales en ámbitos no tan sólo prácticos, sino que también toma protagonismo en los espacios teóricos removiendo el interés en la creación de conocimiento científico que permita fundamentar la acción social. En ese sentido:

El Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social. (Mellizo, 2008, p.173)

Por ende, que la Justicia Social se configure como el telos del quehacer profesional no es una elección arbitraria sino una decisión política, ya que la Justicia Social se definirá como el fin último de la profesión.

En este sentido, Juárez (2010) presenta algunos objetivos de la Justicia Social en cuanto al compromiso de la profesión con las personas en situación de dificultad, pobreza y marginación. Aquellos objetivos que el autor indica son importantes de destacar para la comprensión de la relación preliminar entre justicia y la profesión. El primero, refiere a la indivisibilidad de los/as trabajadores/as sociales y la práctica de la política, entendiendo esto como la defensa de los intereses de las personas desposeídas, trabajando de manera conjunta para que puedan luchar de manera autónoma y colectiva por sus derechos, asimismo la preocupación de los/as profesionales es contribuir, evaluar, cuestionar y reflexionar las políticas sociales con el fin de que las políticas que promueven los derechos sociales se cumplan efectivamente.

El segundo objetivo tiene relación con la acción social que “representa la redistribución de los recursos y la reducción de las desigualdades. En este sentido es un método eminentemente relevante para la práctica de la política” (Juárez, 2010, p.131-132). La acción social se constituye, según el autor, con el incremento de recursos para las

comunidades más desfavorecidas situando las estrategias en dos sentidos: interna y externo. Interna en cuanto a los vínculos al interior de las comunidades y el trabajo territorial que yace en los sectores donde se interviene, determinando una acción social bien definida. En cuanto a lo externo estas estrategias se subdividen para delimitar por un lado el apoyo y gestión de los grupos externos, privados y públicos, y por otro lado debilitar la autoridad de los poderes políticos que toman las decisiones.

El tercer objetivo es el análisis de la política social que tiene como base estructural cuatro dimensiones: los beneficiarios de la política social, los bienes que otorga, la forma de distribución y los recursos económicos. Dicho análisis constituye una herramienta necesaria para determinar las deficiencias estructurales de las políticas. Para conseguir este análisis de la política social la acción social es “la única capaz de ayudar a que los grupos excluidos ocupen su lugar en la agenda de la política social” (Juárez, 2010, p.133). No obstante, es necesario realizar el análisis desde criterios de igualdad, adecuación, autodeterminación y eficacia, cuestionando además los valores, conocimiento y efectividad.

En ese sentido, la dimensión ética del actuar profesional que motiva las transformaciones sociales ofrece una perspectiva fundamentada en la comprensión de los fenómenos sociales, pero a su vez, sirven de base a la crítica de cómo se actúa en esos determinados contextos desde las lógicas institucionales que limitan la acción transformadora. Así, por ejemplo, las instituciones desconocen al sujeto/a y el contexto situado de los sectores populares, esto conlleva prácticas opresivas, que mantienen a los sectores más desfavorecidos bajo subordinación ante el poder hegemónico que fomenta el individualismo, debilitando el tejido social.

Así pues, la revisión de la ética se convierte en una acción constante del proceso práctico asumiendo responsablemente su actuar en el trabajo con casos, grupos y comunidades. Además, nos permite elaborar criterios para fundamentar la finalidad intrínseca a la que aspira la práctica profesional, constituyéndose la Justicia Social como el telos del Trabajo Social. La reflexión de los/as profesionales, pasa por tanto, en ser conscientes del deber de contribuir a la transformación de la sociedad en la que vive, que es el marco donde se generan las injusticias, lo que supone una opción por la Justicia Social en el contexto territorial (Bermejo, 2002).

De esta manera, el Trabajo Social tensiona la instrumentalización de la profesión por parte del Estado que obliga a la reproducción de la violencia y dominación. Por ello, lo

que fundamenta el telos de la profesión exhibe como desafío la incorporación de una dimensión ético política en nuestro quehacer diario sosteniendo que la Justicia Social es aquel principio esencial para hacer una sociedad más justa; que amplíe su mirada al reconocimiento de las demandas sociales, a la promoción de la participación ciudadana con la justicia de la escucha y, por último a la redistribución de los recursos que por años han estado en manos de privados o personas que concentran el poder del país.

Capítulo IV: Triada de Justicia Social: Propuestas y desafíos para el Trabajo Social

Tras problematizar la noción de Justicia Social, desde una mirada crítica, en relación con el Trabajo Social y su quehacer profesional, se ha logrado evidenciar la influencia del modelo económico neoliberal imperante en las instituciones y, con ello, las consecuencias perjudiciales que recaen en las prácticas. Es decir, las políticas sociales se elaboran bajo parámetros técnicos y asistenciales, dejando inconclusa la resolución de las demandas sociales de los grupos más desfavorecidos perpetuando aún más los contextos donde se vulneran los Derechos Humanos, a través del menosprecio a ciertos sujetos/as y situaciones que exigen la regularización y solución, manteniendo a ciertos grupos de la población bajo la subordinación conservando las lógicas de opresión. Siguiendo esta idea, “efectivamente, la dinámica de las demandas emergentes e inmediatas parece colocar al Trabajador social en una profesión “sólo válida para respuestas inmediatas” desde esa perspectiva conservadora” (Arévalo y García, 2016).

Por esto es necesario reflexionar y generar propuestas que nos permitan dejar de lado prácticas opresivas que mantienen la reproducción de esta relación demanda-emergente, donde solo urge el quehacer de los/as profesionales en casos preocupantes, olvidando tratar la causa de las problemáticas sociales como situaciones que efectivamente determinan el diario vivir de las personas, desembocando en injusticias sociales de mayor grado que desde el Estado son naturalizadas. Dicho esto, es evidente la violencia con que se tratan las necesidades sociales, limitando la capacidad de transformar las situaciones que aquejan a las personas y reduciendo sus esperanzas para obtener una mejor calidad de vida.

De esta manera, el presente capítulo expone los desafíos ético políticos que, a nuestro juicio, deben ser abordados en la actualidad por los/as profesionales para un quehacer que dignifique a las personas y permita crear espacios donde los/as sujetos/as puedan experimentar procesos emancipatorios, como forma de contrarrestar prácticas opresivas de las instituciones y, por supuesto de los/as profesionales, entendiendo que la actual Justicia Social distributiva, bajo la lógica del individualismo, sólo limita la interacción y la comprensión entre las personas, imponiendo la idea de solo suplir carencias económicas, perdiendo el foco respecto de los vínculos sociales, la comunidad, el trabajo colaborativo y la reestructuración del tejido social.

Tras lo anterior, también se presenta la propuesta de la triada de Justicia Social, elaborada a partir de las diferentes nociones, las cuales corresponden a la justicia del reconocimiento, de la escucha y la redistributiva, contribuyendo a un Trabajo Social que posee un marco ético político acorde a los desafíos de la realidad social chilena del siglo XXI.

4.1 Desafíos éticos políticos para el Trabajo Social

Resulta necesario plantear los desafíos éticos políticos para el Trabajo Social, así como también los fundamentos que nos permitan relevar la importancia de la Justicia Social como marco ético político de la disciplina que nos interpela a cuestionar y repensar el Trabajo Social que queremos.

En este sentido, el quehacer profesional está sujeto netamente a los cambios socioestructurales de la sociedad, la que se sustenta en un modelo económico neoliberal que condiciona a los seres y su capacidad de acción. Asimismo, podríamos divisar distintas perspectivas de Trabajo Social bajo lógicas asistencialistas, tecnócratas, emancipadoras, entre otras, que hoy se configuran en la palestra pública pero también privada, a partir de las demandas institucionales que establecen márgenes para actuar dependiendo de propósitos, métodos y bases. Así pues “el/la trabajador/a social, a pesar de estar condicionado/a por las estructuras sociales y las demandas institucionales puede presentar un cierto protagonismo y un margen de maniobra relativa, para orientar su acción profesional” (Arévalo y García, 2016, p.220).

De esta manera, pareciera ser que la realidad institucional, en muchas ocasiones, promueve una lógica parcialmente positivista que va en desmedro de la criticidad y reflexión de los fenómenos sociales para su comprensión, atendiendo, como ya se ha mencionado en los capítulos previos, con una visión asistencial y tecnócrata, herencia de un modelo distributivo que predomina.

“La ideología dominante no solo opaca la realidad, sino que también nos vuelve miopes para no ver claramente esa realidad. Su poder es domesticador y nos deja ambiguos e indecisos cuando somos tocados y deformados por él” (Freire en Vivero, 2017, p.350). Con todo, la dirección que tome el trabajo de los profesionales en la atención de las demandas no debe sino ser un área de profunda reflexión en cuanto a nuestro rol profesional crítico y competente.

Ahora bien, ¿cuál es la intención de plantear la profunda reflexión como la piedra angular de los desafíos ético – políticos? Precisamente, este proceso estimula la construcción de diálogos y experiencias que ofrecen ampliar el espectro de visualización de la realidad. En esta evolución nos aproximamos a una introspección que nos conduce a desafiar nuestra ética y actuar político que como sujetos/as conscientes hemos incorporado a lo que diariamente llamamos quehacer, considerando además que aquello no tan solo es una práctica profesional, sino que es una forma de concebir dicha realidad.

La reflexión ética impone también una reflexión política de nuestras prácticas como sujetos sociales como profesionales que trabajamos inmersos en relaciones sociales, contradictorias y antagónicas, producto de la dinámica entre capital y trabajo en las que asumimos posiciones, tomamos partido, luchamos por ciertos intereses. (Barroco en Arias, et al.,2007, p.158)

En ese sentido, la ética es considerada como uno de los fundamentos de la profesión “en tanto a través de su acción pretende transformar situaciones malas desde el punto de vista moral” (Londoño, 2008, p.223). Mientras que, por otro lado, lo político no es correlativo de cultura partidista, sino que se presenta como una postura de resistencia contra el poder hegemónico opresor de las instituciones, una dimensión que requiere de compromiso a partir del enfoque de derechos (Fossini, 2005).

De esta manera, el ejercicio profesional se legitima a partir del compromiso con aquellas relaciones de dominación que impiden participar en la determinación de sus acciones o las condiciones de estas. En efecto, la articulación de estas dos dimensiones en el quehacer orienta una praxis sustentada en un proyecto ético político comprometido y conciente, resultado de la “lectura crítica de la totalidad histórica y de las condiciones materiales y simbólica que determinan al ser social y su práctica cotidiana” (Vivero, 2017, p.350).

Bajo el escenario actual, se revelan los desafíos que exigen repensar el quehacer cotidiano enfrentando todos aquellos espacios y elementos que contribuyan a la conservación de prácticas hegemónicas opresivas y construir respuestas desde la colectividad a partir de la identificación de las formas de vulneración que viven las clases desfavorecidas. En este sentido emergen los desafíos de la acción profesional bajo el análisis crítico de la realidad que tienen que ver con el desmantelamiento de las instituciones, el abandono de las estructuras tecnocráticas y asistenciales, la búsqueda del buen vivir y la posibilidad de un Trabajo Social emancipador.

4.1.1 Desmantelar y develar las prácticas institucionales

María Xosé Agra en su libro *¿Olvidar a Clitemnestra? Sobre Justicia e Igualdad* (2016) propone desplazar la justicia distributiva, ya que, esta le concede a las instituciones la lógica de los repartos de beneficios, quedando al alero de estas el hecho de que la sociedad sea más justa (Rawls en Ruz, 2020). Por consiguiente, ha quedado al descubierto cómo las instituciones mediadas por el Estado, encubren en sus políticas sociales la opresión estructural que remite a un conjunto de “normas, hábitos y símbolos que no se cuestionan, en los presupuestos que subyace a las reglas institucionales y en las consecuencias colectivas a esas reglas” (Young en Ruz, 2020, p.6), fomentando una lógica que aborda la justicia como proceso jurídico donde las instituciones castigan, y la interpretación utilitarista se debate entre “justificar una práctica y justificar una acción, es decir, entre justificar una institución y justificar una acción particular que caiga dentro de ella” (Agra, 2016, p.77).

Lo anterior, amerita la no pasividad, posicionamiento y complejización de la Justicia Social, como un conflicto que pone en debate las demandas sociales donde escuchar ya no comporta pasividad y silencio, donde juzgar y develar las prácticas institucionales, ya no denota una visión negativa, sino más bien, permite hacer de este conflicto una oportunidad para “remover las jerarquías injustas, evitar el daño y promover la igualdad, teniendo como núcleo normativo el ser tratados como iguales” (Agra en Ruz, 2020, p.10).

Es por lo anterior, que se propone dar un giro político a la Justicia Social que abandone la visión punitiva y avance en dirección de una noción inclusiva, democrática, y mediante la escucha de las voces oprimidas donde las personas puedan expresarse y desarrollar su capacidad participativa para tener injerencia en los asuntos de carácter público. De esta manera, la justicia política cuestiona los procedimientos institucionales y, por otro lado, la democracia permite a través de la participación de las personas en decisiones públicas romper con la indignación que genera no ser escuchadas. Por tanto, si la Justicia Social tiene que ver con luchar contra las formas de opresión, desmantelando y develando las prácticas institucionales, será indispensable abordar la noción de la escucha, ya que, al ceder espacios donde los grupos oprimidos sean escuchados, revaloriza la voz de los más desfavorecidos, quedando al descubierto formas de injusticias, que una vez puestas en el debate social, permiten la reorganización de las reglas para la toma de decisiones públicas.

En este sentido, la justicia de la escucha en su búsqueda por la igualdad intenta entonces, “desestabilizar las relaciones asimétricas de poder naturalizadas, por parte de las demandas de los nuevos movimientos sociales” (Agra, 2016, p.125), abriendo espacio a nuevas demandas sociales, lugar en el cual Trabajo Social como disciplina se ha comprometido a trabajar en conjunto con los sectores más desfavorecidos para sobrellevar la lucha en contra de la precarización y la desigualdad, como parte de las injusticias sociales emergentes de un sistema neoliberal. Por consiguiente, “llamar la atención de sus organizaciones políticas, miembros del público en situaciones en las que las políticas y los recursos son inadecuados o en las que las políticas y las prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales” (FITS, 2018, párr.12). En otras palabras, la justicia de la escucha nos llama a desafiar políticamente las prácticas de injusticia.

4.1.2 Descentralizar el carácter asistencial y tecnócrata

La sociedad a lo largo de los años ha sufrido cambios, originando en la actualidad nuevos problemas sociales que deben ser atendidos de forma interdisciplinaria, es por ello que el Trabajo Social también se ha ido modificando con el fin de aportar a la nueva realidad social. Sin embargo, existen elementos de la profesión que aún persisten y que deben ser examinados y abordados como desafíos ético-políticos. Por lo anterior, este apartado se concentrará especialmente en desafiar y contrarrestar el asistencialismo y la tecnocracia.

En primer lugar, el carácter asistencial de la profesión fue hace algunos años la característica central del quehacer profesional, limitándose a la ayuda material y económica que se presentaba como medidas paliativas a las necesidades. Lo anterior representa un desafío en varios sentidos, por una parte, el Trabajo Social no puede reducirse a trabajar en torno a políticas sociales asistenciales, ya que el Estado solo se hace responsable de las injusticias estructurales mediante la entrega de bienes y servicios, sin hacer una planeación a largo plazo que constituya una verdadera solución a la injusticia social (Guarín y Rojas, 2017).

De esta manera, el Trabajo Social debe ir más allá, analizando la realidad social en la búsqueda por tratar los problemas sociales, para ello los/as profesionales debieran optar por un Trabajo Social crítico que se encuentre integrado. En primer lugar, por una capacidad crítica (teórico-metodológica) para el análisis social y de los fenómenos sociales, tomando en cuenta las potencialidades y los límites de la práctica profesional. En segundo lugar, una postura crítica (ético-política) que enfrenta las condiciones

estructurales e institucionales, los fundamentos y las modalidades operativas de las acciones que se desarrollan en torno a la Política Social. Por último, una perspectiva crítica (ideo-política) que va más allá del horizonte inmediato de la actividad práctica, llegando a una perspectiva de mayor alcance, hasta la superación del orden que funda la explotación, las desigualdades sociales, las formas de discriminación y subalternización (Montaño, 2019).

A partir de lo anterior, se puede identificar otro desafío del Trabajo Social en su carácter asistencial relacionado a la forma en que nos vinculamos con los propios sujetos/as afectados/as, los cuales no deben ser tratados como personas indefensas e incapaces que necesitan a un profesional que les señale cuáles son sus necesidades y cómo deben actuar, sino al contrario, los/as profesionales deben respetar el principio ético de la autodeterminación, que implica que el/la trabajador/a social actúe siendo consciente de que el ser humano tiene derecho a elegir y actuar de acuerdo a su propia conciencia, inteligencia y recursos, y que además tienen la libertad de escoger su propia realización y la forma en que se podrían solucionar sus necesidades. (Valverde, s/f)

Finalmente, el último desafío que se presenta en relación al carácter asistencial es resignificarlo, ya que no debe ser visto como regalías del Estado sino como derechos de la ciudadanía a partir “de las necesidades y demandas sociales que requieren de la realización de los derechos humanos abriendo espacios para la organización y la promoción social” (Molina y Romero, 1996, p.11). Además, es importante que el carácter asistencial no sea erradicado completamente de la profesión, ya que, si bien no puede ser el eje central del actuar profesional, debe ser entendido como un recurso del Trabajo Social ante las necesidades urgentes que necesitan ser cubiertas de forma inmediata.

En segundo lugar, el Trabajo Social tiene el desafío de reducir la tecnocracia, ya que tal como se mencionó en el capítulo 3, el carácter tecnócrata ha reducido la profesión al cumplimiento de metas, a intervenciones funcionales a los intereses de los grupos dominantes y que ven a las personas como beneficiarias de subsidios y no como sujetos/as de derecho, además les entrega la responsabilidad por la realidad en la que viven, naturalizando las desigualdades sociales y quitándole la responsabilidad al Estado.

Según la Real Academia Española (2020), define la tecnocracia como la “forma de gobierno cuyos miembros no son políticos, sino especialistas en sectores productivos

o de conocimiento". Dada la sobre-especialización éstos deben utilizar técnicas para elaborar políticas sociales según el ámbito que corresponda, por ende, "la palabra tecnocracia deriva del griego compuesto por los vocablos *téchne* que significa arte o técnica y *krátos* que indica dominio o poder" (Significados, 2018).

Según lo anterior, podemos afirmar que la lógica de la tecnocracia mantiene en unos pocos el poder de la toma de decisión referente a temas que le competen a toda la comunidad, y que, por ende, debieran involucrar a todos los grupos de la sociedad.

Esta forma de gobierno que se enfoca en la racionalidad absoluta de las decisiones que toman los expertos ajenos a la política, deja entrever su limitante compromiso ético con las consecuencias sociales que puede generar las políticas sociales, esto quiere decir, que dichos expertos se abstienen de posicionarse políticamente. Sobre todo, porque aquellos tecnócratas originan su trayectoria en sectores privados especializados en conocimientos de mercado para tomar decisiones de gobierno.

En consecuencia, "la tecnocracia se caracteriza por reemplazar carreras políticas por especialistas en las áreas públicas que no son elegidos democráticamente y cuyas decisiones son mayoritariamente basadas en el desempeño económico" (Significados, 2018), lo que elimina las elecciones democráticas y las variables sociales en los temas del Estado, limitando al gobierno a una mera administración empresarial que muchas veces cae en despotismo y/o corrupción.

La política neoliberal reduce la responsabilidad y acción del Estado, depositando la responsabilidad del desenvolvimiento social en la sociedad civil, lo que mantiene acciones tecnócratas que reproducen la burocracia de las políticas sociales funcionando como compensatorias y restringiendo la universalidad de los Derechos Humanos.

Lo anterior, no caracteriza lo profesional bajo ningún punto, por lo que se vuelve necesario adherirse al Trabajo Social crítico explicado anteriormente, con el fin de llevar a cabo intervenciones que generen un impacto significativo en la realidad de las personas afectadas. Todo ello, en conjunto con los propios sujetos/as, quienes saben cuáles son sus necesidades y tienen ideas sobre cómo actuar en torno a ellas.

Sumado a ello, es importante reconocer que el Trabajo Social no busca ser funcional a los requerimientos de los grupos dominantes, sino que la acción profesional se dirige y busca estar al lado de las víctimas del modelo neoliberal y todas las injusticias sociales que han conllevado.

A nuestro juicio, la intervención social asistencial y tecnócrata tensiona la realidad y pone en debate el quehacer del Trabajo Social. Por tanto, desafía a la disciplina en primer lugar a reconocer a los/as sujetos/as dotados/as de derechos, abandonando la simplificación que se tiene de ellos/as como beneficiarios/as. En segundo lugar, repensar la intervención social como un proceso que tenga de base el marco ético político de la disciplina, comprometiendo a los/as trabajadores/as sociales a contribuir con la Justicia Social, la dignidad y los Derechos Humanos, concebidos como un deber ético de la praxis. Por último, es preciso poner en la academia dicho debate para tensionar las prácticas institucionales opresivas que nada contribuyen a la transformación de la sociedad, con la finalidad de aportar a un Trabajo Social acorde a las exigencias del contexto actual.

4.1.3 Repensar la sociedad desde el concepto de buen vivir

Los movimientos y luchas sociales buscan alcanzar una sociedad donde todas las personas puedan vivir con dignidad, volviéndose necesario que la profesión junto a otras disciplinas puedan construir “nuevos paradigmas que permitan impulsar profundos procesos de cambio que lleven a la construcción de sociedades más justas, igualitarias y que puedan crear alternativas desde su propia diversidad y en democracia” (Álvarez, 2013, p.1), por consiguiente, se vuelve necesario repensar la realidad social en la que vivimos actualmente, cuestionarnos las necesidades actuales de la sociedad e imaginar a que se aspira al pensar en un proceso de cambio. Por lo anterior, se propone revelar el concepto de buen vivir con el fin de integrarlo a la transformación y construcción de una nueva sociedad. Dicho concepto debe ser entendido como una corriente de pensamiento que se ha constituido como un cuestionamiento crítico a las formas hegemónicas de vida (Ruiz, Fernández, Lecuona-Miranda y Gómez, 2016, s/p).

El buen vivir quiere lograr un equilibrio entre las necesidades fundamentales de la humanidad y los recursos disponibles para satisfacerlas (De la Cuadra, 2015, p.8). Por ello, el cuestionamiento crítico no solo queda en la teoría, sino que se pone en práctica en la construcción colectiva de una nueva forma de organizar la vida, siendo fundamental consolidar un lazo social entre las personas y la reciprocidad que se constituye como un tipo de contrato de civilidad entre las personas que forman parte de la colectividad, dejando de lado el contrato político con el Estado (De la Cuadra, 2015).

Desde el Trabajo Social, se vuelve un desafío contribuir a la construcción de una nueva sociedad desde el concepto del buen vivir, además tal como señala Álvarez (2013) es todo un reto:

Identificar que los campos de las políticas sociales y de los derechos del buen vivir como un ámbito de práctica profesional que nos permita diseñar, elaborar, organizar y operativizar estrategias y objetivos acordes a la realidad social que vive el país. (p.10)

Por lo anterior, es importante integrar el buen vivir como un horizonte normativo del actuar profesional, por ende, todos los esfuerzos deberían apuntar a conseguir una sociedad más justa, digna y equitativa, siendo los principios de este, una base sólida en la cual apoyarse.

4.1.4 Trabajo Social: Contribuyendo a procesos emancipadores

El contexto actual de desigualdad, abandono y opresión que está enfrentando la sociedad chilena, ha producido debates y desafíos de cómo poder combatir estos tipos de injusticias sociales. Desde el Trabajo Social se hace necesario contribuir en la creación de condiciones para que las personas vivencien procesos emancipatorios mediante las estrategias y prácticas que aporta la profesión, así lograr una participación de las personas en la toma de decisiones de la sociedad para el desarrollo óptimo de sus vidas, contrarrestando las injusticias que afectan en ellas.

Esto se vuelve relevante en la medida que la inclusión en la plena ciudadanía es un imperativo ético en un contexto opresivo, donde en calidad de profesionales del Trabajo Social podemos reproducir este tipo de injusticias a través de la aplicación de medidas de control social o marcar un punto de inflexión como actores sociales. (Lizana, 2015, p.16)

Es por esto, que la disciplina debe generar espacios para criticar y cambiar las prácticas estructurales que no promueven y ejerzan una participación, ni mucho menos una inclusión de los diferentes tipos de vivencias y experiencias de las personas. Es por ello, que se debe reconocer a las personas como seres con autonomía para que desde su subjetividad puedan aportar a su realidad social y construcción de vida, contribuyendo a una sociedad inclusiva y equitativa.

Así pues, la emancipación de las personas tiene una cercanía estrecha con la Justicia Social, ya que esta se contrapone a la dominación y opresión ejercida por un grupo de personas o instituciones, donde se tiene que observar y poner atención a las dinámicas de poder, la toma de decisiones, la división del trabajo y la cultura en que se ve envuelto/a, las cuales dependen de las decisiones colectivas. Siguiendo esta idea, es necesaria la realización de acciones democráticas orientadas en la autorreflexión de manera individual y colectiva, con una participación efectiva por parte de las personas y en la producción de procesos colaborativos que garanticen el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de manera pluralista en Chile (Lizana, 2015). Un ejemplo, es el hecho histórico que se vivió el 25 de octubre del año 2020, donde por medio de un plebiscito se llamó a decidir, dando la oportunidad y autonomía a los ciudadanos¹² para hacer una nueva constitución, así cambiar la que se implementó durante la dictadura militar. Este acontecimiento produjo una participación, no obstante asentada en un modelo de democracia representativa fuertemente en crisis. Dando a conocer que es necesario una nueva constitución, ya que la actual no representa, ni protege, ni mucho menos garantiza los Derechos Humanos.

En efecto, se dio una posibilidad real de autonomía o autodeterminación de las personas, aunque esto es solo el comienzo para generar una emancipación de ellos/as y potenciar la toma de decisiones. Esto es un paso para combatir y rechazar en primer lugar, el patriarcado como sistema autoritario que ha generado el dominio de algunos grupos de personas sobre otros/as, de los valores culturales y sobre todo la opresión que ejercen, aún más cuando se ve trastocado por constituyentes hombre blancos y heterosexuales. En segundo lugar, para combatir al capitalismo que fomenta la explotación de las personas con la división del trabajo como forma de organización social y por último, al colonialismo que ha generado un imperialismo económico, cultural y social (Lizana, 2015).

Asimismo, las instancias de participación ciudadanas permiten debilitar los sistemas que llevan a la dominación de otros/as, desafiando las reglas que el grupo opresor implementa, que por cierto son construidas sin el reconocimiento de los grupos subordinados. En este contexto, el Trabajo Social emancipador, debe generar condiciones objetivas y subjetivas para desarrollar prácticas transformadoras en cuanto

¹² Aludimos a este término para hacer hincapié en que solo las personas mayores de 18 años y con nacionalidad chilena tuvieron la posibilidad de votar. Sin embargo, los niños, niñas, juventudes y privados de libertad que hayan sido condenados a pena aflictiva al no ser considerados/as ciudadanos/as quedaron exentos/as de esta decisión política.

al despliegue de las capacidades de todas las personas, ya que “para enfrentar los problemas singulares se requiere comprender e interpretar la problemática general en la que estos se insertan y a partir de ello establecer un compromiso concreto de acción transformadora” (Lizana, 2015, p.17). En este sentido, se deben potenciar las habilidades sociales como la autodeterminación, empatía, liderazgo y autoconfianza para que las personas puedan incidir en las distintas problemáticas que se generan durante el transcurso de sus vidas y lograr el autodesarrollo.

4.2 Propuesta para el Trabajo Social: Una triada de Justicia Social

Durante años el modelo de justicia imperante no ha logrado dar una respuesta integral y efectiva a las desigualdades multidimensionales, por esto, hablar de Justicia Social conlleva un desafío ético y político, ya que como transición histórica, política y social amerita transformaciones a las nociones de justicia.

Ahora bien, es importante comprender que desde un punto de vista neoliberal a pesar de que se luche por la Justicia Social, no es posible acabar con las injusticias.

Con frecuencia escuchamos que se cuenta con recursos limitados, pero la demanda es ilimitada. Por tanto, es poco realista esperar que se puedan cubrir todas las demandas en su totalidad. Si comenzamos desde esta posición, entonces es inevitable que exista cierto grado de injusticia, porque no se cubrirán las necesidades de algunas personas y sí se cubrirán las de otras. (Lavados y Gajardo, 2008, p. 207)

Sin embargo, el anhelo por alcanzarla nunca debe decaer. Por tanto, bajo esta línea nace la propuesta de una triada de nociones de justicia que guíe el telos del Trabajo Social compuesta por: la justicia redistributiva, la justicia del reconocimiento, y la justicia de la escucha, presentada a continuación. Dicha triada no es entendida como un marco normativo, sino más bien como un ideario de nociones que complementen y orienten el marco ético político de la profesión.

La presente propuesta no abandona por completo el concepto de justicia distributiva propuesto principalmente por Jhon Rawls, entendiendo que existen necesidades urgentes que deben ser atendidas como el caso de la alimentación, salud, o diferentes bienes y servicios. Sin embargo, se critica la invisibilización y marginación que han tenido diferentes grupos y sus necesidades.

En este sentido, es pertinente considerar la noción de justicia redistributiva cuyo objetivo es redistribuir lo que se encuentra mal distribuido. Junto a esta, la noción de justicia del reconocimiento es necesaria para darle poder político y visibilizar grupos y comunidades que se encuentran marginados y; la justicia de la escucha que permitirá visibilizar la voz de aquellas personas que han sido vulneradas por un sistema opresivo, no como víctimas sino como sujetos/as de derecho donde el/la trabajador/a social tomará un rol de escucha para levantar las distintas particularidades de cada persona.

Es por lo anterior, que esta propuesta se enmarca en el debate de la Justicia Social que integra algunas nociones que resultan pertinentes para profundizar y solidificar el marco ético político del Trabajo Social.

4.2.1 Justicia Redistributiva

Es importante comprender, cómo nace esta propuesta de justicia, pues desde lo distributivo Rawls pone el foco de la Justicia Social en las instituciones sociales, ya que son estas las que distribuyen derechos y deberes al interior de la sociedad. En este sentido, el autor plantea la creación de una sociedad más justa, en la que serían las instituciones las encargadas de regular y entregar los diferentes bienes y servicios a esta sociedad. Sin embargo, como hemos podido evidenciar, esta teoría de la justicia falló no sólo por el velo de ignorancia que el autor espera de las personas que se encuentran al interior de la orgánica del Estado, sino también por aquel supuesto derecho de libertad a elegir, que con el tiempo muchos fueron perdiendo o quizás nunca poseyeron, pues esta teoría se sustenta en un principio hipotético, no en una facticidad práctica, ya que como podemos evidenciar no todos poseen los recursos para acceder a estos bienes.

Es en relación con lo anterior que surge la propuesta redistributiva, pues con el tiempo se fue acrecentando esta desigualdad de bienes y recursos, que no permitían a las personas tener una vida digna. En este sentido, Porto y Gardey (2015) plantean lo redistributivo como el proceso y la consecuencia de redistribuir, es decir, repartir algo de manera distinta a como se estaba distribuyendo hasta entonces, con el objetivo de promover la Justicia Social, minimizando la desigualdad y el desequilibrio en el seno de una comunidad.

Sin embargo, esto es insuficiente ya que los gobiernos al hablar de redistribución de riqueza para referirse a las políticas que buscan repartir los recursos generados por la

actividad económica de una manera más equitativa, en general invisibilizan a ciertos sectores populares y algunos mal llamados grupos minoritarios, tales como la diversidad sexual, personas en situación de discapacidad, la diversidad cultural, etc. Además de problemáticas de Justicia Social que no pueden ser solucionadas sólo con bienes y servicios.

En este sentido, Fraser (2009) sostiene que:

En la actualidad, la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento. Por separado, ninguno de los dos es suficiente. Sin embargo, tan pronto como abrazamos esta tesis, la cuestión de cómo se combinan ambos aspectos cobra una importancia máxima. (p.84)

En consecuencia, se hace necesario un marco global que busque integrar los aspectos emancipadores de las dos problemáticas, puesto que hoy en día redistribuir sin reconocer a un/a otro/a sería caer en el mismo error que la justicia distributiva, ya que no recogería en profundidad las injusticias sociales que genera el sistema económico neoliberal pasando por alto las relaciones de producción y negándose a problematizar la explotación, la dominación y la mercantilización (Fraser, 2009).

En concreto, este paradigma de la Justicia Social centra su atención en injusticias que define como socioeconómicas y supone que están enraizadas en la estructura económica de la sociedad. Ejemplo de aquello son la explotación; o la apropiación de los frutos del trabajo propio a beneficio de otros/as; la marginación quedando confinado a tareas indeseables, mal pagadas o negando el acceso a trabajos que generan mayor ingreso y; la privatización negando de un nivel material suficiente (Fraser, 2009). Así pues, es posible evidenciar que la redistribución puede estar sostenida “en la renta, en la reorganización de la división del trabajo, en el sometimiento de las inversiones a la toma democrática de decisiones, o en la transformación de otras estructuras básicas de la economía” (Fraser, 2000, p. 7).

4.2.2 Justicia del Reconocimiento

La Justicia Social como reconocimiento desde sus inicios se ha situado en base a la identificación de las relaciones sociales de dominación en donde se identifica que la sociedad está construida en cuanto a roles asumidos por sectores y sujetos/as que se constituyen como superiores, o en su defecto, inferiores. Estos roles que prevalecen en la realidad son legitimados por las mismas personas, potenciando aún más la conservación de aquellas estructuras culturales y sociales de irreconcimiento y opresión.

De esta manera, Georg Hegel en sus postulados establece que una conciencia se sobrepone a partir de su posicionamiento activo y aparentemente reconocimiento porque está dispuesta a arriesgar su vida, mientras que la otra se rinde al temor de perder la vida, postergando su anhelo de reconocimiento por la conservación de la vida, sometándose a su contrincante (Orozco, 2013). En este sentido, se logra evidenciar una relación de subordinador – subordinado que posteriormente sirve de inspiración a otros pensadores, como Karl Marx para basar sus interpretaciones de la vida.

Por otro lado, Honneth también se sitúa desde los planteamientos de Hegel yendo un poco más allá, a partir de la necesidad de dar mayor relevancia a las problemáticas relacionadas con la identidad y la diferencia. Es así como el autor presenta la teoría del reconocimiento y utiliza el concepto como categoría clave para analizar que las experiencias de injusticias son siempre debido a una falta de reconocimiento (Fascioli, 2011).

Cabe señalar que Rawls y Honneth, perciben de forma distinta las colectividades que sufren la injusticia, es decir, desde la distribución los sujetos colectivos son las clases sociales o colectividades definidas por los medios materiales de distribución, mientras que el reconocimiento se enfoca en conceptos como el género, la sexualidad, la etnia, etc. (Murillo y Hernández, 2011).

De hecho, el tema del reconocimiento no concluye en el debate socioeconómico, sino que la interpretación de Nancy Fraser y Axel Honneth son quienes esbozan la idea de que la falta del reconocimiento se debería a la reificación, que apela a un problema cultural en el cual los/as sujetos/as no son tratados de acuerdo a la valorización y promoción de su dignidad humana.

Así pues, las diferencias entre la justicia distributiva y la justicia como reconocimiento son resumidas por Fraser (2006) quien plantea que ambos enfoques comprenden las injusticias de manera diferente, el primero las asume como injusticias por la estructura económica de la sociedad y el segundo como injusticias culturales. En este sentido, la autora articula el concepto de la redistribución en conjunto con el reconocimiento, revelando que una justicia completa exige ambas perspectivas. Mientras que para los problemas socioeconómicos propone erradicar la diferencia de clases sociales, para solucionar aquellos problemas propios del irreconocimiento apelando a la promoción de los grupos y la visibilidad de los mismos.

Es así como la época actual se acentúa frente a una realidad en la cual las problemáticas que afectan a los sectores vulnerados son multidimensionales. Así, en este contexto surge la necesidad de mirar más allá de una injusticia socio económica, pues la injusticia cultural como forma de abolición de la identidad también demanda la acción profesional.

Para Nancy Fraser, esto fundamentalmente correspondería a la “modificación valorativa y cultural; esto es la re-evaluación cada vez mayor de identidades irrespetadas y de los productos culturales de grupos menospreciados” (Vásquez, s/f, p.38). Lo que podría implicar en una primera instancia, valorar y reconocer la diversidad cultural, llegando incluso a una transformación radical de los patrones sociales de representación (Vásquez, s/f). Por ende, la lucha por el reconocimiento como justicia significa la transformación de los patrones estructurales que atentan contra la diversidad cultural y la dignidad inherente porque esencialmente “la igualdad no radica en un mundo hecho a la medida de unos cuantos, sino, en que se piense y se construya uno a la medida de todos” (Orozco, 2013, p.123).

De esta manera, el contexto actual nos exige reconstruir una sociedad en cuanto al reconocimiento integral de las personas, por lo que el quehacer profesional se orientará a promover la interacción sustentada en el respeto, la inclusión multicultural y la tolerancia.

4.2.3 Justicia de la Escucha

Para comenzar, mencionar la concepción de María Xosé Agra (2016) respecto a diversas discusiones: En primer lugar, la justicia distributiva limitada al mérito y la distribución sólo de bienes materiales, como tal, reproduce el individualismo centrando la atención en las demandas individuales que pasan por alto las demandas colectivas, lo que fragmenta el tejido social. Por esto, la autora plantea desplazar lo distributivo abriendo paso a una Justicia Social que defienda la soberanía del pueblo y el derecho a incidir en la toma de decisiones.

De ahí que, expongamos la Justicia Social como aquella que permite escuchar de manera activa y asertiva las demandas del pueblo. En efecto, el hacerse escuchar es parte de la organización popular, iniciativa que se levanta desde los territorios para hacer frente a las desigualdades, pobreza, opresión, constituidas como injusticias sociales. Esta iniciativa colaborativa de participación genera un espacio justo de escucha con la presencia de voces y diversas formas de lenguaje que hoy, cabe atender.

Siguiendo a Lyotard, creemos que un lenguaje es en primer lugar, y, ante todo, alguien hablando. Pero hay juegos del lenguaje en los que lo importante es escuchar, en los que las reglas tienen que ver con la audición. Tal juego es el juego de lo justo. Y en este juego uno habla solo en la medida en que escucha, es decir, uno habla como quien escucha, y no como un autor. (Agra, 2016, p.125)

Con ello, abordar las demandas desde todas sus particularidades, haciendo de estas un problema colectivo, al cual urge darles voz para ser solucionadas. Así pues, dicha justicia se caracteriza por considerar el contexto, la igualdad y el reconocimiento como principios normativos que van más allá de lo moral, es decir, involucran un lenguaje ético y político para hacerse parte de un conflicto del cual se pretende lograr visibilizar las injusticias sociales a la que han estado sometidos los sectores más desfavorecidos/as. En consecuencia, es necesaria la articulación entre la justicia de la escucha y la democracia, ya que, “los procesos democráticos son el medio mejor para cambiar las condiciones de injusticia y para promover la justicia” (Agra, 2016, p.151). Por esto, es crucial potenciar la participación ciudadana y hacer de este un medio democrático.

La participación ciudadana es clave, acuerdos y decisiones para comprender los distintos modos de hacer justicia social desde cada territorio, idea, proyecto o política. Tanto las acciones individuales y colectivas que promueven la justicia social son una conquista cotidiana ante las dinámicas segregadoras y excluyentes que se reproducen. (Duhalte, 2020, párr. 6)

En relación a lo anterior, para contribuir a procesos sociales más justos es vital el diálogo y el respeto como parte de la justicia de la escucha, sin embargo, también es crucial el nivel de colectividad de las poblaciones, ya que, es en el territorio donde se levanta la voz popular para hacer legítimas las demandas sociales. De ahí que, los/as trabajadores/as sociales tengan “la responsabilidad de involucrar a las personas en el logro de la Justicia Social, en relación con la sociedad en general y en relación con las personas con las que trabajan” (FITS, 2018, párr.8), debido a que es justamente a nivel micro social en los territorios más desfavorecidos donde las personas viven desigualdades, pobreza y prácticas opresivas institucionales. Frente a esto, la disciplina debe dar cuenta de dicha realidad, desmantelando y trabajando en conjunto con las personas para debilitar el poder hegemónico que mantiene la lógica de mercado.

Conclusiones

En la tesina hemos realizado un recorrido histórico por aquellos hechos que gatillaron la construcción de un Trabajo Social despolitizado, asistencial, tecnócrata y basado en la lógica distributiva. Así pues, retomamos lo acontecido durante la dictadura militar del año 1973 como contexto situado para comprender la introducción de un modelo económico de raíz neoliberal que alteró todas las aristas del sistema social chileno de ese período generando en el país un cúmulo de vulneraciones a los Derechos Humanos de las personas.

De esta manera, para comprender los debates actuales en relación al marco ético político fue necesario indagar la dinámica histórica de la sociedad y del colectivo profesional, donde la perpetuación del modelo neoliberal en la sociedad chilena mantiene su vigencia a través de las instituciones y elementos que preservan su herencia y, que aún con el retorno a la democracia, mantiene su poder hegemónico, detonando luego de 30 años un fenómeno histórico conocido como revuelta social que evidencia el descontento de las personas frente a las injusticias sociales que se dejan sentir en cada territorio del país.

Es así como fue esencial comprender la raíz de la revuelta social, además de confrontarnos como futuros/as trabajadores/as sociales a partir de la reflexión y crítica al quehacer profesional que reproduce las prácticas opresivas y a la distribución como eje central para resolver las demandas sociales, lo que paulatinamente ha contribuido a mantener y agudizar la precariedad, desigualdad y pobreza. En ese sentido, la tesina nos permitió desentrañar la opresión que existe a nivel estructural y, como resultado, apostar por un Trabajo Social que, frente a estas realidades, no quede exento de opinión e incidencia.

En definitiva, consideramos que el objetivo general propuesto fue alcanzado, en tanto, fue posible examinar las principales nociones de Justicia Social que mejor se articulan al marco ético político del Trabajo Social, a partir del análisis de las nociones en el debate filosófico. Para ello, fue fundamental examinar el modelo de la justicia distributiva, relevar su importancia en el quehacer de la profesión, lo que nos permitió desentrañar aquella herencia económica neoliberal y, finalmente, replantear la noción de Justicia Social pertinente al rol ético político. De igual forma, a lo largo de esta tesina la hipótesis planteada se confirma, pues efectivamente la incidencia que tiene el

modelo económico neoliberal influye en la noción de Justicia Social que impera en el Trabajo Social.

Con todo, el hallazgo principal de esta investigación pone de relieve la conceptualización de la Justicia Social a partir de la comprensión de que es imposible resolver las problemáticas de la sociedad desde una sola noción de Justicia Social, más bien se debe complementar con otras. Es por esto, que la propuesta incorpora una triada de nociones de justicia que permitirán hacer frente desde un marco ético político a nuevos desafíos y problemáticas en la que se ve envuelta la profesión, dado que comprende que todos los ámbitos de la vida exigen posicionarse políticamente resistiendo a las consecuencias del modelo económico.

Es más, se nos hace imposible imaginar un conjunto de divisiones sociales donde la redistribución y el reconocimiento se encuentren en extremos diferentes, pues en la sociedad actual existe un amplio espectro de situaciones complejas que se pueden adecuar a ambas nociones de justicia al mismo tiempo, e incluso, la justicia de la escucha permitirá prestar especial atención a aquellos/as que la misma sociedad ha invisibilizado, otorgando el poder político, haciendo valer su opinión a los/as sujetos/as y comunidades.

Por lo tanto, hoy el debate de la Justicia Social nos abre un nuevo campo de posibilidades donde el poder no se concentre en los grupos dominantes, pues el poder político y la emancipación converge en el pueblo, el cual afronta diferentes aspectos de injusticia social, cultural y económica. Así, desde el rol del Trabajo Social es fundamental incidir en estos nuevos escenarios de crisis sociales, políticos, sanitarios y económicos que nos interpelan a velar por el máximo bienestar social y la dignidad de las personas.

Por otro lado, el rol político del Trabajo Social se orienta en el marco de la Justicia Social como horizonte normativo y ético, pues no se puede pensar el quehacer de los/as trabajadores/as sociales desde la neutralidad porque esto implicaría no reaccionar ante las prácticas opresivas y caer en lo que califica como ser instrumento de reproducción de las lógicas de dominación y subordinación de los/as otros/as.

Nuestra disciplina y más aún los y las profesionales, debemos posicionarnos desde un marco ético político, que de cuenta del compromiso con los/as oprimidos/as y mantenga la motivación para combatir aquellas situaciones de injusticia, irreconocimiento y denigración, recordando que el fin último de nuestra profesión es

la Justicia Social. En este sentido, no puede existir una praxis neutra y menos sustentada sólo desde el sentido común. Por esto, la triada de nociones presentadas en esta tesina se articula al marco ético-político que posibilita la resistencia y el cuestionamiento de las prácticas opresivas y la operacionalización de políticas sociales que disfrazan y mantienen la precarización de la vida. De esta manera, -hacer una lectura crítica del quehacer profesional permite asumir un Trabajo Social con una praxis emancipadora que contribuya a mantener el proyecto ético político, donde por ningún motivo es permisible la neutralidad

Por tanto, es fundamental examinar nuestro modo de proceder pasando por la reflexión de aquello que nos mueve en torno a la acción, ya que solo la autorreflexión será motor de cuestionamiento y crítica por y para el quehacer profesional.

Por otra parte, los momentos de urgencia que actualmente estamos viviendo deben ser una oportunidad para repensar la profesión e incorporar la mirada crítica a estos nuevos desafíos y escenarios.

Para finalizar la tesina, presentamos algunas proyecciones a partir de la propuesta de la triada de nociones de Justicia Social.

- Incorporar la justicia de la escucha en el quehacer, relevando las voces silenciadas y siendo el Trabajo Social un canal para generar espacios de libre participación social, con tal de *“hablar como se escucha”* y reconocer las singularidades como tal permitiendo a visibilizar las voces de los grupos más desfavorecidos. Asimismo, es fundamental tensionar y repercutir en aquellos espacios establecidos, que reflejan abuso de poder, desigualdad y minimización de las demandas de los grupos oprimidos.
- Dignificar la vida de las personas, a través de la participación y la expresión de los sentimientos desde su reconocimiento, dando cuenta de diversos ámbitos que conjugan su vida diaria, exponiendo tanto las carencias como el sentir de los sujetos/as que están sumergidos en condiciones de desigualdad.
- Abordar académicamente y cotidianamente la Justicia Social redistributiva, del reconocimiento y de la escucha como nociones que aportan al respeto y promoción de los Derechos Humanos, por lo que se necesita una visión holística de ella. Esto implicaría no entenderla de manera monológica, como la que postula la noción distributiva, sino mínimamente desde la triada que esta tesina propone.

- Reivindicar nuestra posición profesional como estrategia para incidir dentro de las instituciones y desde ahí contrarrestar las prácticas hegemónicas y, de manera colaborativa con otros/as profesionales, incidir en las condiciones institucionales para generar espacios emancipatorios que permitan a las personas ser parte de su proceso de intervención.
- Ampliar la concepción que se tiene de la Justicia Social, abandonando la noción punitiva y castigadora que se tiene de ella, avanzando hacia la comprensión de la Justicia como concepto que aborda amplias aristas sociales.
- Desplazar la justicia distributiva como eje central de las políticas sociales, entendiendo que las necesidades de la población no son solo de ámbito económico. Por esto, es preciso relevar la noción de redistribución, reconocimiento y de escucha para contrarrestar los efectos de las injusticias sociales.

Bibliografía

- Agra, M, X. (2016). *¿Olvidar a Clitemnestra? Sobre justicia e igualdad*. Editorial Universidad de Santiago de Compostela.
- Aguayo, P. (2016). *La crítica de Rawls al utilitarismo a la luz de las nociones de autorrespeto y reconocimiento recíproco*. Recuperado de: <https://zenodo.org/record/51656#.X1VhzVVKi9V>
- Aguilar, F. (2019, 20 de febrero). Justicia distributiva. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 17, 207-219. Recuperado de: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/5025>
- AIEP. (2020). *Taller de Introducción al Trabajo Social*. AIEP de la Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile.
- Alayon, N. (2020, 20 de septiembre). Del Asistencialismo a la post-reconceptualización: Las corrientes del Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social, Repositorio UC*. pp. 15-18. Recuperado de: <https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/6148/000378253.pdf>
- Álvarez, C. (2013). La intervención: parte especial del Trabajo Social. Propuesta del Buen Vivir del Estado Ecuatoriano. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*. 71, 1-10. Recuperado de: <http://www.margen.org/suscri/margen71/alvarez.pdf>
- Ander-Egg, E. (2017). *Diccionario de Trabajo Social*. Recuperado de: <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Diccionario-de-trabajo-social-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>
- Aquín, N. (2013, 19 de abril). Intervención social, distribución y reconocimiento en el posneoliberalismo. *Revista "Debate Público. Reflexión de Trabajo Social"*. Artículos centrales. Recuperado de: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/09_Aquin.pdf

- Araya, A y Gallardo, M. (2015, de marzo). El Modelo Chileno desde una ética de justicia y de igualdad de las oportunidades humanas. *Revista Polis*. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682015000100013>
- Arévalo, D y García, S. (2016). Retos en la Intervención del Trabajador/a Social: Documentos de Trabajo Social. *Revista de Trabajo y Acción Social*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6095386.pdf>
- Arias, M. Díaz, H. Lizano, L y López, L. (2007). *Reflexiones críticas acerca de la dimensión ético – política del Trabajo Social en el Sistema penitenciario de Costa Rica: Centro de Atención Institucional la reforma*. Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales, Trabajo Social.
- Aristóteles. (2014). *Ética Nicomaquea*. Editorial Free. Recuperado de: <https://freeditorial.com/es/books/etica-a-nicomaco>
- Banco Mundial. (s.f). *Índice de Gini*. Recuperado de: <https://www.indexmundi.com/es/datos/indicadores/SI.POV.GINI>
- Bermejo, F. (2002). *Ética del Trabajo Social*. Desclée De Brouwer. Bilbao, España.
- Bermejo, S. C. (2016). “*El Trabajo Social como instrumento institucional de control social*”. Facultad de Educación y Trabajo Social. [Tesis de maestría, Universidad de Valladolid]. Recuperado de: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/19417/TFG-G1851.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bocanegra- Pinzón, A. E. (2019). *Justicia Conmutativa*. Repositorio Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23835/1/Andres-Eduardo-Bocanegra-Pinzon-Justicia-Conmutativa.pdf>
- Borgianni, E. Guerra, Y. Montaña, C. (2003). *Servicio Social Crítico: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Recuperado de: <https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/Trabajo-Social-Cri%CC%81tico.pdf>

- Boscheck, R. (2019). *Protesta, democracia y élite*. Recuperado de: <https://www.df.cl/noticias/opinion/columnistas/protesta-democracia-y-elite/2019-12-19/181659.html>
- Cardoso, R, Fernández, S, Lecuona, M y Gómez, N. (2016). *Elementos para el debate e interpretación del Buen vivir/ Sumak kawsay*. Contribuciones desde Coatepec. 31, s/p. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/281/28150017005/28150017005.pdf>
- Carneros, S. (2018). *La escuela alternativa: un modelo en búsqueda de la justicia social y ambiental*. [Tesis doctoral]. Universidad autónoma de Madrid. Recuperado de: <https://sergiocarnerosrevuelta.com/2018/10/25/justicia-social-y-ambiental-como-participacion>
- Castañeda, P y Salamé, A. (2015). *90 años de Trabajo Social en Chile. Apuntes para una cronología*. Cuaderno de Trabajo Social 7. UTEM. Recuperado de: <https://cuadernots.utem.cl/articulos/90-anos-de-trabajo-social-en-chile-apuntes-para-una-cronologia/>
- Castro, B, Cea, A y Arellano, N. (2020). *Materiales (de)construcción Crítica, neoliberalismo e intervención social*. Nadar. Recuperado de: <https://issuu.com/nadarediciones/docs/deconstruccion-web>
- Cifuentes, M. (2008). La Justicia a las Identidades Colectivas, más allá del Dilema Distribución-Reconocimiento. *Redalyc*. 5, 123 - 138. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1290/129012573008.pdf>
- Cubillos, C. (2019). *Bienestar social: un objetivo compartido. Sobre la alianza entre los derechos humanos y el trabajo social*. *Arbor*. 195 (791): 493. Recuperado de: <https://doi.org/10.3989/arbor.2019.791n1006>
- De la Cuadra, F. (2015). Buen Vivir: ¿Una auténtica alternativa post-capitalista?. *Revista Latinoamericana*. 14 (40), 7-19. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n40/art01.pdf>
- Dieterlen, P. (2013). *Justicia distributiva, pobreza y género*. Instituto de Investigaciones Filosóficas Universidad Nacional Autónoma de México.

- Duhalde, J. P. (2020, 20 de febrero). *Participación ciudadana para la justicia social*. TECHO. Recuperado de: <https://www.techo.org/informate/justicia-social-2020/>
- Espinoza, V., Barozet, E. y Méndez, M. (2013). Estratificación y movilidad social bajo un modelo neoliberal: El caso de Chile. *Revista Laboratorio*. 25, 169 - 191. Recuperado de: <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/lavboratorio/index>
- Fairfield, T. (2015). *La economía política de la reforma tributaria progresiva en Chile*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962015000100005
- Falla, U. (2012). Reflexiones en torno a los dilemas éticos y la postura política de las y los trabajadores sociales en Colombia. *Revista de Políticas Públicas*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3211/321131651034.pdf>
- Fascioli, A. (2011). *Justicia social en clave de capacidades y reconocimiento*. Areté, 23(1), p.53-78. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1016-913X2011000100003&lng=es&tlng=es
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales. (2014). *Declaración de principios éticos del Trabajo Social*. Recuperado de: <https://www.iasw-aiets.org/wp-content/uploads/2018/04/Spanish-Global-Social-Work-Statement-of-Ethical-Principles.pdf>
- Federación Internacional de Trabajo Social y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social. (2014). *Definición del trabajo social*. Recuperado de: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Federación Internacional de Trabajo Social y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social. (s/f). *Declaración de Principios Éticos del Trabajo Social*. Recuperado de: <https://www.iasw-aiets.org/wp-content/uploads/2018/04/Spanish-Global-Social-Work-Statement-of-Ethical-Principles.pdf>

- Federación Internacional de Trabajo social. (2018). *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo social*. Recuperado de: <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>
- Fleitas, M. (2014, de diciembre). La reificación como un olvido del reconocimiento. Apuntes para una revisión de la idea de reificación de Axel Honneth. *Revista Andamios*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5300163>
- Fossini, S. (2005). *Trabajo Social y Política*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000249.pdf>
- Fraser, N y Butler, J. (2000). *¿Redistribución o Reconocimiento? Un debate entre Marxismo y Feminismo*. Editorial Traficantes de Sueños, Madrid, España.
- Fraser, N. (2000). *¿De la redistribución al reconocimiento?. Dilemas en tomo a la justicia en una época "postsocialista"*. Recuperado de: <https://newleftreview.es/issues/0/articles/nancy-fraser-de-la-redistribution-al-reconocimiento-dilemas-de-la-justicia-en-la-era-postsocialista.pdf>
- Fraser, N. (2009). *La justicia social en la era de la política: redistribución, reconocimiento y participación de la identidad*. En Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Ed.), *Equidad en el trabajo. Género - Juventud* (pp. 83-103). Buenos Aires, Argentina: La revista de Trabajo.
- Guarín, E y Rojas, A. (2017, de junio). Solidaridad, política social asistencial y bien común. *Reflexión Política*. 19 (38), p.74-85. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/110/11054032006.pdf>
- Harvey, D. (2007). *Breve Historia al Neoliberalismo*. Ediciones Akal, S. A., Madrid España.
- Herman Van de Velde, (s.f). *¿El Trabajo Social, fue es y será político? Una reflexión crítica desde un enfoque de cooperación genuina*. Organización de estudiantes y profesionales de Trabajo Social. Salvador. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/Ponencia-1-Herman-lo-pol%c3%adtico-del-trabajo-social.pdf>

- Hoyos, D. (2008). Elementos para una teoría de la justicia: una comparación entre John Rawls y Amartya Sen. *Desafíos*. 18, p.156-181. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3596/359633163006>
- Juárez, M. (2010). El Trabajo Social, una profesión comprometida con los valores, la justicia social y la autodeterminación de las personas en situaciones de dificultad, pobreza y marginación. *Miscelánea Comillas Revista De Ciencias Humanas Y Sociales*. 68(132), p.121-159. Recuperado de: <https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/831/701>
- Lavados, C y Gajardo, A. (2008). El principio de justicia y la salud en Chile. *Revista Acta Bioethica*. 14(2), 206-211 Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2008000200011&Ing=es.
- Lizana, N. (2015). Justicia Social y Política en Iris Marion Young: Contribuyendo a un Trabajo Social Emancipador. Recuperado de: <https://intervencion.uahurtado.cl/index.php/intervencion/article/view/19/19>
- Londoño, L. (2008). *Ética y Trabajo Social: Una aproximación a los debates contemporáneos a partir de un estado del arte*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28296404_Etica_y_trabajo_social_una_aproximacion_a_los_debates_contemporaneos_a_partir_de_un_estado_del_arte
- Lorey, I. (2016). *Estado de inseguridad. Gobernar la precariedad*. Traficantes de Sueños. Madrid.
- Mellizo, W. (2008). Trabajo social, derechos humanos y cuestión social: Una praxis ético-político en tiempos de globalización. *Dialéctica*, 2, p.161-179.
- Molina, M y Romero, M. (1996). Las concepciones subyacentes en el currículum de Trabajo Social. *Cuadernos de trabajo social*. 9, p.17-36. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=119474>
- Montaño, C. (2019). El trabajo social crítico. *Revista Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*. 2, p.8-21. Recuperado de: <http://revistapai.ucm.cl/issue/view/61/N%C3%BAmero%20Completo>

- Morales, P. (2017). *Axel Honneth y el Reconocimiento*. Síntesis elaborada para el Curso Justicia Social, Derechos Humanos y Trabajo Social.
- Murillo, F y Hernández, C. (2011). Hacia un Concepto de Justicia Social. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, (9) 4, 7-23. Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar Madrid, España. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551/55122156002>
- Fraser, N. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político filosófico*. “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”. Morata, Madrid.
- Orozco, S. (2013). “El concepto de Reconocimiento en Hegel: Un principio de Justicia Social”. Universidad de Antioquía. Seccional Oriente.
- Platón. (2018). *La República*. Editorial Free. Recuperado de: <https://freeditorial.com/es/books/la-republica>
- Porto, J y Gardey, A. (2015). *Definición de redistribución*. Recuperado de: <https://definicion.de/redistribucion/>
- Real Academia Española. (s/f). *Tecnocracia*. Diccionario de la lengua española. Edición del tricentenario. Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/tecnocracia#:~:text=Const.,sectores%20productivos%20o%20de%20conocimiento>.
- Ruz, C. (2020). ¿Qué Justicia Social queremos? Nociones para el Trabajo Social. Aceptado y en proceso de publicación. *Revista del departamento de Trabajo Social de la universidad Alberto Hurtado*.
- Ruz, C. (2020). El enfoque de la justicia distributiva en el liberalismo de John Rawls: Apuntes para pensar la justicia el Trabajo social. Elaboración para el curso de Justicia social y derechos humanos, Escuela de Trabajo Social, UCSH. Santiago, Chile.
- De Aquino, T (2001). *Suma Teológica*. Madrid: Editorial Biblioteca de Autores Cristianos. Recuperado de: <https://www.dominicos.org/media/uploads/recursos/libros/suma/2.pdf>

Subsecretaría de previsión social (s/f). *Seguridad Social como un derecho humano.*

Recuperado de: <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/seguridad-social/>

Significados. (2018). *Tecnocracia.* Recuperado de:

<https://www.significados.com/tecnocracia/>

UNESCO. (2000). Informe Mundial sobre Cultura 2000-2001. *Diversidad cultural, conflicto y pluralismo.*

Valdés. X. (1995). Trabajo Social y pobreza. *Revista de Trabajo Social.* Recuperado de:

<https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/6034/000136488.pdf?sequence=1>

Valenzuela, J y Duryea. S. (2011). *Examinando la prominente posición de Chile a nivel mundial en cuanto a desigualdad de ingresos: comparaciones regionales.* Recuperado de:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52862011000100011

Valverde, L. (2002). El respeto a la autodeterminación de la persona humana y el trabajo social. *Revista Contracorriente de Trabajo Social.* N°13, p.23-27.

Recuperado de:

<https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/viewFile/240/266>

Vázquez, V. (2011). ¿Reconocimiento y Redistribución? Develar la situación de las asalariadas rurales citrícolas del noroeste argentino a la luz de la teoría de Nancy Fraser. *Revista Electrónica Gestión de las Personas y Tecnología.* 4.

Universidad de Santiago de Chile. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/pdf/4778/477847117004.pdf>

Vidal, P. (2009). La teoría de la justicia social en Rawls. ¿Suficiente para enfrentar las consecuencias del capitalismo?. *Revista Polis de la Universidad Bolivariana,* 23, p. 225-246.

Vilma, F. (2003). *El problema de la justicia en el espacio de la ciudad: una presentación crítica del ideal normativo de la vida urbana de Iris Marion Young.* IPC Instituto Popular de Capacitación, Medellín.

Vivero, L. (2017). Desafíos de una práctica ético-política. El trabajo social chileno post-dictadura. *Revista katálysis*. p.344-352. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/1982-02592017v20n3p344>.

Vivero, L. (2017). *Despolitización e invisibilización del Trabajo Social*. El Desconcierto. Recuperado de : <https://www.eldesconcierto.cl/2017/07/06/despolitizacion-e-invisibilizacion-del-trabajo-social/>

Vivero, L. (2017). Influencia del neoliberalismo en el Trabajo Social chileno: discursos de profesionales y usuarios. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*. 8, p. 125-148. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.21501/22161201.1940>

Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra.

Zamanillo, T. (1999). *Apuntes sobre el objeto en Trabajo Social*. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/38812941.pdf>